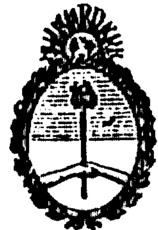


# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 29 de setiembre de 1971

NUMERO 22.269

AÑO LXXIX



Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.380

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2030

Reclamo de ejemplares de 14 a 17 horas.


**$ 0.20 EL EJEMPLAR**

# SUMARIO

EDICION DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1971 (64 páginas)


| | Pág. |
|---|---|
| **GRANOS** | |
| DECRETO Nº 4.011\|71 — Fecha anual para fijación de precios | 2 |
| **MISION OFICIAL** | |
| DECRETO Nº 4.017\|71 — Al Congreso Panamericano de Derecho del Seguro | 2 |
| **SERVICIO EXTERIOR** | |
| DECRETO Nº 4.097\|71 — Embajador en la República de Corea | 2 |
| **DESIGNACIONES** | |
| DECRETO Nº 4.102\|71 — Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio. Presidente del Directorio | 2 |
| **AZUCAR** | |
| DECRETO Nº 4.104\|71 — Se reglamenta la Ley 19.026 sobre pago de deudas con productores cañeros | 2 |
| **PRODUCTORES AGROPECUARIOS** | |
| DECRETO Nº 4.105\|71 — Se fija el derecho de matrícula anual | 3 |
| **ORGANISMOS DEL ESTADO** | |
| DECRETO Nº 4.109\|71 — Organo de aplicación de diversas leyes | 3 |
| DECRETO Nº 3.230\|71 — Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos. Suplementos particulares y compensaciones que percibirá el personal | 4 |
| **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** | |
| DECRETO Nº 3.254\|71 — Nuevas escalas de retribuciones para su personal | 3 |
| DECRETO Nº 211\|71 — Auméntanse los sueldos básicos de diverso personal | 6 |
| **REGLAMENTO DE MIGRACION** | |
| DECRETO Nº 3.206\|71 — Modifícase el artículo 87 | 6 |
| **PROVINCIAS** | |
| DECRETO Nº 2.929\|71 — San Luis. Financiación de obras | 6 |
| **FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD** | |
| DECRETO Nº 1.542\|71 — Comando en Jefe del Ejército. Contribuciones varias | 6 |
| **HIDROCARBUROS** | |
| DECRETO Nº 3.287\|71 — Asígnanse nuevas áreas de exploración a Y P F | 7 |
| **INDUSTRIA** | |
| DECRETO Nº 2.987\|71 — Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 3.113\|64 | 8 |
| **ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL** | |
| DECRETO Nº 3.159\|71 — Remuneraciones de funcionarios de Empresas y Organismos del Estado | 9 |
| DECRETO Nº 2.582\|71 — Remuneraciones para funcionarios de diversos organismos | 9 |
| **EXPORTACIONES** | |
| RESOLUCION Nº 397\|71 — Maíz. Precio índice para una calidad | 9 |
| **TASAS** | |
| RESOLUCION Nº 1.556\|71 — Exímese del pago de una tasa a la Embajada de Bélgica | 9 |
| **ENVASES** | |
| RESOLUCION Nº 309\|71 — Precios de venta para la arpillera y envases de arpillera de yute y/o fibras similares | 10 |
| **AHORRO Y PRESTAMO** | |
| RESOLUCION ADM. Nº 1.056\|71 — Se da por terminada una autoliquidación | 10 |
| **ASOCIACIONES** | |
| RESOLUCION Nº 168\|71 — Se restituye una personería gremial | 10 |

Sumario Numérico

DECRETOS:

| | |
|---|---|
| 211\|71 | Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires |
| 1.542\|71 | Fuerzas Armadas y de Seguridad |
| 2.582\|71 | Administración Pública Nacional |
| 2.929\|71 | Provincias |
| 2.987\|71 | Industria |
| 3.159\|71 | Administración Pública Nacional |
| 3.206\|71 | Reglamento de Emigración |
| 3.230\|71 | Organismos del Estado |
| 3.254\|71 | Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires |
| 3.287\|71 | Hidrocarburos |
| 4.011\|71 | Granos |
| 4.017\|71 | Misión Oficial |
| 4.097\|71 | Servicio Exterior |
| 4.102\|71 | Designaciones |
| 4.104\|71 | Azúcar |
| 4.105\|71 | Productores Agropecuarios |
| 4.109\|71 | Organismos del Estado |

RESOLUCIONES:

| | |
|---|---|
| 168\|71 | Asociaciones |
| 309\|71 | Envases |
| 397\|71 | Exportaciones |
| 1.056\|71 | Ahorro y Préstamo |
| 1.556\|71 | Tasas |

| | Pág. |
|---|---|
| RESOLUCIONES DE REPARTICION | 10 |
| **CONCURSOS** | |
| Nuevos | 11 |
| Anteriores | 11 |
| **AVISOS OFICIALES** | |
| Nuevos | 11 |
| Anteriores | 11 |
| **LICITACIONES** | |
| Nuevas | 11 |
| Anteriores | 12 |


**HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)

19710929

## GRANOS

Fecha anual para fijación de precios.

DECRETO

Nº 4.011

Bs. As., 20/9/71.

VISTO lo informado por el Grupo de Trabajo integrado por representantes del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, del Banco Central de la República Argentina y de la Junta Nacional de Granos con el propósito de proponer medidas relativas a la fijación de precios de apoyo a los granos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 4.268 de fecha 20 de abril de 1960 los precios fijados por el Poder Ejecutivo debían establecerse el 25 de enero para la avena y centeno; el 25 de abril para el trigo, lino y cebada, y el 30 de junio para la cosecha gruesa;

Que, en la práctica, se fijaban en dos oportunidades, una para cosecha fina y otra para cosecha gruesa, pero en el año 1970 se decidió fijarlos en forma conjunta, en el mes de junio, y en 1971 en el mes de abril;

Que la medida citada en el considerando anterior se adoptó con el propósito de dar a conocer con la debida antelación los precios de apoyo que brinda el gobierno para que los productores puedan planificar debidamente sus siembras;

Que si bien dicha disposición significa establecer valores anticipados, en ciertos casos en un año a la iniciación del ciclo de comercialización, se considera razonable fijarlos en el mes de marzo, con la salvedad de practicar reajustes de los valores antes de la comercialización del grano, a fin de adecuarlos, si ello fuera conveniente, a las circunstancias del momento, teniendo en cuenta los precios de mercado, problemas relacionados con la cotización de nuestra moneda y la vigencia o no, de eventuales derechos de exportación;

Que el apoyo que se brinda a la producción a través de este medio debe tener cierta flexibilidad en su aplicación por parte del Poder Ejecutivo, entendiéndose que el régimen de precios tenga el carácter de mínimos, de mínimo y sostén, o especiales de compra, para orientar la decisión de los productores en cuanto a los cultivos que interesan en mayor o menor grado al país;

Que ello consideraría, además, las fluctuaciones de la oferta y demanda que se producen en el mercado internacional, en un plazo relativamente breve, y que en el caso particular de nuestro país, se ve influido por el hecho de no coincidir sus cosechas con las del hemisferio norte;

Que además resulta conveniente realizar un estudio acerca de la factibilidad de un sistema de precios diferenciales por región de cultivo, sustitutivos de los establecidos hasta ahora;

Que en consecuencia procede adoptar las medidas aconsejadas por el referido Grupo de Trabajo;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1º** — Durante el mes de marzo de cada año se establecerán los precios de apoyo que regirán para los granos de las cosechas correspondientes al mismo.

**Art. 2º** — Estos precios podrán, en caso necesario, ser reajustados antes de la época de comercialización del grano de que se trate.

**Art. 3º** — El Ministerio de Agricultura y Ganadería realizará un estudio acerca de la factibilidad de un sistema de precios diferenciales por región de cultivo.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.

**Antonio A. Di Rocco.**

## MISION OFICIAL

Al Congreso Panamericano de Derecho del Seguro.

DECRETO

Nº 4.017

Bs. As., 20/9/71.

VISTO la próxima reunión del III Congreso Panamericano de Derecho del Seguro a efectuarse en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) entre el 11 y el 14 de octubre del año actual y la gestión interpuesta por la Superintendencia de Seguros de la Nación para participar en el mismo; y



CONSIDERANDO:

Que el referido Congreso reviste especial importancia por cuanto participarán en él las máximas autoridades del mundo en el ámbito del derecho, de la técnica y de la economía de los seguros;

Que la participación de la Superintendencia de Seguros de la Nación se estima necesaria toda vez que los temas que serán tratados, a saber "Seguro de Responsabilidad Civil del Automovilista en el Derecho de los Países Americanos" "Contribución de los Países de América al Derecho Positivo del Seguro" y "Los actos Colectivos o Individuales de Violencia y los Riesgos de los Contratos de Seguro" son materia de especial preocupación para la actividad aseguradora de nuestro país y de toda Latinoamérica;

Que, asimismo, se asigna suma importancia al Seguro de Crédito, tema a debatirse en Mesa Redonda, y en especial al Seguro de Crédito a la Exportación medio idóneo para facilitar, promover y ubicar a nuestros productos no tradicionales en los mercados extranjeros;

Que los resultados a obtenerse permitirán perfeccionar la faz técnica y contractual de los seguros, incorporando a la plaza argentina los últimos adelantos que resulten en la materia;

Que al mismo tiempo debe destacarse que la Superintendencia de Seguros de la Nación presentará trabajos referidos a los temas a tratarse en el referido Congreso;

Que en razón de que las cuestiones vinculadas con el seguro son de carácter muy específico y reclaman una especialización y conocimientos que sólo pueden adquirirse a través de un contacto constante y permanente con los problemas y cuestiones vinculados con la materia, la gestión de que se trata no puede ser cumplida por la representación diplomática argentina en el lugar de destino;

Que dada la índole del Congreso citado, es conveniente designar para ejercer la más adecuada representación, a funcionarios calificados por su experiencia y capacidad;

Que como consecuencia de ello corresponde autorizar dicho viaje el cual tendrá una duración de siete (7) días y se iniciará el 10 de octubre del corriente año;

Por ello, y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1.600/71,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1º** — Autorízase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a participar en la reunión del III Congreso Panamericano de Derecho del Seguro, a celebrarse en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), entre el 11 y el 14 de octubre del año en curso.

**Art. 2º** — Desígnase para integrar la comisión que asistirá al precitado Congreso, al señor Superintendente de Seguros de la Nación, contador público nacional don Augusto José Vázquez (L. E. 438.351); al señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, doctor Juan Carlos Félix Morandi (L. E. 1.729.414) y al señor Jefe del Departamento de Autorizaciones D. Raúl Domingo Binaghi (L. E. 551.851), la que será presidida por el funcionario mencionado en primer término.

**Art. 3º** — Asígnase a cada uno de los funcionarios citados en el artículo precedente en concepto de compensación por todo gasto, la suma diaria equivalente a veinte dólares estadounidenses (u$s. 20) y que se autoriza a entregarles en la moneda del país de destino, teniendo en cuenta que la duración de la misión a cumplir a que se refiere el artículo 1º será de siete (7) días.

**Art. 4º** — Autorízase al Departamento de Administración de la Superintendencia de Seguros de la Nación a liquidar y abonar las sumas consignadas en el artículo anterior, así como también la cuota de inscripción para participar en las actividades del mencionado Congreso, equivalente a cinco dólares estadounidenses (u$s. 5) por cada uno de los mencionados funcionarios, y a extender las correspondientes órdenes oficiales de los pasajes de ida y vuelta respectivos, clase turista, por Aerolíneas Argentinas, para los mismos.

**Art. 5º** — El gasto total equivalente a un mil cincuenta y nueve dólares estadounidenses (u$s. 1.059) que se autoriza por el presente, deberá imputarse al presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación para el año 1971, conforme al siguiente detalle: Pasajes: Importe: Equivalente a u$s. 624.—; Imputación: 32 — 042 — 000 — 0 — 6.70 — 12 — 1210 — 014 — CC 527.351; Cuota de Inscripción: Importe: Equivalente a u$s. 15; Imputación: 32 — 042 — 000 — 0 — 6.70 — 12 — 1210 — 024 — CC 527.459; Viáticos: Importe: Equivalente a u$s. 420.—; Imputación: 32 — 042 — 000 — 0 — 6.70 — 12 — 1210 — 024 — CC 527.459.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a sus efectos.

LANUSSE.

**Juan A. Quilici.**
**Luis M. A. de Pablo Pardo.**

## SERVICIO EXTERIOR

Embajador en la República de Corea.

DECRETO

Nº 4.097

Bs. As., 21/9/71.

VISTO lo establecido en las Políticas Nacionales Nros. 141 y 142, y

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Corea, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Jorge Salvador Oria, sin perjuicio de sus funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

**Carlos A. Rey.**
**Pedro A. J. Gnavi.**
**Luis M. A. de Pablo Pardo.**

## DESIGNACIONES

Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.

Presidente del Directorio.

DECRETO

Nº 4.102

Bs. As., 21/9/71

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado su mandato el presidente del directorio de la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 14.771, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional designar al titular de dicha Empresa.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase presidente del directorio de la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, al Coronel (R. E.) D. Jorge Augusto Daniel Nanclares (M. I. 1.496.874).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

**Oscar M. Chescotta.**

## AZUCAR

Se reglamenta la ley 19.026 sobre pago de deudas con productores cañeros.

DECRETO

Nº 4.104

Bs. As., 21/9/71.

VISTO la ley 19.026,

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2º se dispone que el Poder Ejecutivo Nacional deberá reglamentar la forma, extensión, plazos y condiciones de pago de las deudas que la Compañía Azucarera Tucumana S.A., Ingenio y Destilería La Trinidad Sociedad Anónima, Ingenio y Destilería La Florida Sociedad Anónima e Ingenio Santa Rosa Sociedad Anónima, tuvieren pendientes con los productores cañeros.

Que esa reglamentación debe procurar el logro de la finalidad fundamentalmente social, que inspiró la ley precitada, como se señala en el mensaje que la precede y que, por lo demás concuerda con la política nacional Nº 66 (Decreto Nº 46/70).

Que, por consiguiente, deben excluirse de sus beneficios a las sociedades anónimas y otras de capital, limitándose el pago a las personas de existencia visible y a las entidades de carácter personal.

Que el mecanismo de pago debe estar rodeado de mínimas garantías, acerca de la real existencia de los créditos a abonarse, para lo cual es razonable determinar un procedimiento de justificación de los títulos respectivos, sin que se afecte la agilidad necesaria para evitar dilaciones en perjuicio de los propios cañeros.

Que C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) en virtud de las funciones que tiene asignadas, es el Organismo más adecuado para intervenir en el pago y ulterior recupero de las sumas abonadas.

Por ello y de conformidad a lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1º** — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 19.026, sólo se abonarán los créditos cuyos titulares sean personas físicas, cooperativas u otras sociedades de personas y que hubieren entregado caña en cumplimiento de los contratos de compraventa respectivos, con destino a su molienda en los ingenios Nueva Baviera, Lastenia, La Trinidad, La Florida o Santa Rosa.

**Art. 2º** — Las acreencias que se abonen deberán estar documentadas en pagarés u otros papeles de comercio, resultar de cuenta corriente mercantil, o simple, o de gestión a condición que existan constancias de ellos, en asientos registrados en los libros de contabilidad llevados en legal forma por las sociedades que tuvieron a su cargo la explotación de los ingenios a que se refiere el artículo anterior.

**Art. 3º** — Cuando los créditos consisten en cuenta corriente o de gestión, su pago se efectuará únicamente al vendedor de la caña o a sus sucesores por causa de muerte, no admitiéndose cesión alguna por actos entre vivos. En todo caso, la obligación deberá haberse originado a partir de la zafra del año 1965.

**Art. 4º** — Si la deuda hubiese sido documentada en pagaré u otro papel de comercio, se pagará la misma siempre que su tenedor legitimado sea su tomador y haya provisto la caña que determiné su libramiento, y que el respectivo documento haya vencido a partir del primero de enero de 1969.

**Art. 5º** — De los créditos comprendidos en la presente reglamentación se abonará totalmente su capital excluyéndose el pago de intereses o de otros conceptos.

**Art. 6º** — Las sumas, valores efectivizados u otras cosas o bienes recibidos por los cañeros y que se hubieren imputado a la caña entregada, según la registración contable del ingenio, complementada con la documentación pertinente serán deducidos para la determinación del monto de cada crédito.

**Art. 7º** — Los aportes, que constituyendo valor caña vendida, deben efectuar los productores cañeros en cumplimiento de disposiciones legales a Unión Cañeros Independientes de Tucumán, Centro de Agricultores Cañeros de Tucumán, Estación Experimental Agrícola de Tucumán, Comisión Ejecutiva Sanitaria para el Personal de Cañeros Independientes y Cámara Gremial de Productores de Azúcar de Tucumán serán también abonados a estas entidades. El monto del aporte será proporcional a cada uno de los créditos satisfechos a los cañeros.

**Art. 8º** — La verificación de los créditos será efectuada por una comisión integrada por un representante de la Administración de la Compañía Azucarera Tucumana, Sociedad Anónima, y de las Intervenciones en Ingenio y Destilería La Trinidad, Sociedad Anónima, Ingenio y Destilería La Florida Sociedad Anónima e Ingenio Santa Rosa, Sociedad Anónima, otro de la Dirección Nacional de Azúcar del Ministerio de Industria, Comercio y Minería y un tercero de C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.). Esta comisión podrá requerir el asesoramiento de sendos representantes de Unión Cañeros Independientes de Tucumán y del Centro de Agricultores Cañeros de Tucumán.

**Art. 9º** — Dentro del término que la Comisión de Verificación establezca, y que será publicado en forma fehaciente, los productores cañeros deberán presentar los documentos justificativos de sus títulos, los que quedarán en poder de aquélla contra entrega de recibo.

En caso de carecer el cañero de documentación y su crédito fuera en cuenta corriente o simple, el mismo será verificado sólo cuando surja de los registros contables del ingenio.

**Art. 10.** — Los acreedores verificados serán incluidos en listas con indicación de la suma a pagarse.

**Art. 11.** — C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) será el Organismo que efectuará el pago de los créditos en la sede de cada uno de los ingenios indicados en el artículo 1º mediante el libramiento de cheques contra el Banco de la Nación Argentina, sucursal de la ciudad de Tucumán y previa transmisión a su favor, por las respectivas formas legales, de los créditos que se paguen, o con subrogación en todos los derechos, acciones y privilegios de cada uno de los acreedores desinteresados.

Asimismo C.I.F.E.N. (Comercial Inmobiliaria y Financiera E.N.) adoptará los recaudos y medidas legales conducentes a recuperar de las sociedades deudoras las sumas que abonare.

**Art. 12.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Oscar M. Chescotta.**
**Juan A. Quilici.**

---

## PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Se fija el derecho de matrícula anual.

**DECRETO**
**Nº 4.105**
Bs. As., 21/9/71.

VISTO este Expediente Nº 3.590/71, el artículo 2º de la Ley Nº 19.078, que faculta al Poder Ejecutivo a establecer el monto del derecho anual y de los aranceles creados por Ley Nº 13.015 (modificada por las Leyes Nros. 13.925 y 16.656), así como para fijar los plazos en que los mismos deben ser satisfechos por los productores agropecuarios, a partir del año 1971, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar el monto del derecho de inscripción, en razón del tiempo transcurrido desde su fijación, como asimismo establecer un plazo para que los citados productores puedan dar cumplimiento a la inscripción en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios, correspondiente al presente año.

Que además procede determinar un nuevo valor para los aranceles que deben abonar los productores agropecuarios, por las informaciones que se les suministren.

Por ello, el dictamen legal de fojas 25 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Fíjase en la suma de cinco pesos ($ 5) el derecho de matrícula anual que todo productor agropecuario deberá abonar por cada explotación que tenga a su cargo, en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley número 13.015. Dicho derecho regirá a partir del corriente año.

**Art. 2º** — El plazo para efectuar el pago de la matrícula anual correspondiente al año 1971 será hasta el 31 de diciembre próximo y en los años sucesivos el mismo vencerá el 30 de junio de cada año.

**Art. 3º** — Fíjase en la suma de un peso ($ 1) el arancel que deberá abonarse por el suministro de las informaciones a que se refiere el Artículo 5º de la citada ley, el que comenzará a regir desde la fecha del presente decreto.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE
**Antonio A. Di Rocco.**
**Juan A. Quilici.**

---

## ORGANISMOS DEL ESTADO

Organo de aplicación de diversas leyes.

**DECRETO**
**Nº 4.109**
Bs. As., 21/9/71.

VISTO las Leyes 18.416, 19.064 y 19.103, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones de la ley orgánica de ministerios hacen necesario determinar la autoridad de aplicación de algunas leyes de la competencia del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería, será el órgano nacional de aplicación de las Leyes números 11.275 (t.a.) sobre identificación de mercaderías —sin perjuicio de lo dispuesto por la número 14.331—, 17.016 sobre peso o medida netos de mercaderías que se expendan envasadas, 17.088 sobre prohibición de ventas con premios, 18.233 y 18.691 (t.a.) sobre comercialización y expendio de especialidades medicinales, 18.425 sobre promoción comercial para la racionalización y abaratamiento del consumo y 18.884 sobre régimen de precios y sus reglamentaciones respectivas, sin perjuicio de la delegación que, a su vez puede hacer el titular del Ministerio citado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 18.416 modificado por la 19.103.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Oscar M. Chescotta.**

---

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nuevas escalas de retribuciones para su personal.

**DECRETO**
**Nº 3 2 5 4**
Bs. As. 24/8/71

VISTO el Expediente número 120.535, año 1971, del registro del Ministerio del Interior, relacionado con la necesidad de aumentar el sueldo mínimo y los sueldos básicos y asignación por dedicación funcional de los agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, comprendidos en los Escalafones General y Jerárquico y además a los Profesionales del Arte de Curar y Personal de los Cuerpos Artísticos Estables y Servicios Auxiliares y Secciones Especiales de los Teatros Colón y General San Martín, según el régimen establecido por el Decreto 3.560/69 y sus modificatorios 1.598/70; 210/71 y 211/71, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acordar al personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, un aumento en sus retribuciones en armonía con el criterio aplicado en la Administración Pública Nacional conforme con los términos del Decreto 1.692/71.

Que concordante con la política salarial impuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta necesario asimismo, actualizar los sueldos básicos de los Profesionales del Arte de Curar y personal de los Cuerpos Artísticos Estables y Servicios Auxiliares y Secciones Especiales de los Teatros Colón y General San Martín, encuadrados dentro del Grupo "Escalafones Especiales".

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 16.897,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Establécese a partir del 1º de julio del corriente año para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en el escalafón para el personal Municipal aprobado por Decreto 3.560/69 y sus modificatorios 1.598/70 y 210/71 las escalas de retribuciones que se señalan en la planilla adjunta "A" que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — Establécese a partir del 1º de julio del corriente año, para los Profesionales del Arte de Curar que se encuentran comprendidos dentro del grupo "Escalafones Especiales" del Escalafón para el Personal Municipal, las escalas de retribuciones que se señalan en la planilla adjunta "B", que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 3º** — Establécese a partir del 1º de julio del corriente año para el personal de los Cuerpos Artísticos Estables y Servicios Auxiliares y Secciones Especiales de los Teatros Colón y General San Martín, que se encuentran comprendidos dentro del grupo "Escalafones Especiales" del Escalafón para el Personal Municipal, las escalas de retribuciones que se señalan en la planilla adjunta "C" que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 4º** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de las autorizaciones presupuestarias para el corriente año.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Arturo Mor Roig.**
**Juan A. Quilici.**

Planilla "A"

ESCALA DE RETRIBUCIONES A PARTIR DEL 1/7/71

| Categoría o Función | Clase | Sueldo Básico | Dedicación Funcional | Total |
|---|---|---|---|---|
| Director General de Secret. | — | 2.011 | 1.088 | 3.099 |
| Director General "A" | — | 1.765 | 958 | 2.713 |
| Director General "B" | — | 1.755 | 877 | 2.632 |
| Director "A" | — | 1.542 | 775 | 2.317 |
| Subdirector Gral. "A" | — | 1.542 | 775 | 2.317 |
| Director "B" | — | 1.468 | 699 | 2.167 |
| Subdirector General "B" | — | 1.468 | 699 | 2.167 |
| Director "C" | — | 1.378 | 641 | 2.019 |
| Jefe Departamento "A" | — | 1.121 | 639 | 1.760 |
| Jefe Departamento "B" | — | 1.044 | 564 | 1.608 |
| Jefe Departamento "C" | — | 1.044 | 488 | 1.532 |
| Jefe Departamento "D" | — | 995 | 400 | 1.395 |
| Jefe División "A" | — | 791 | 399 | 1.190 |
| Jefe División "B" | — | 704 | 338 | 1.042 |
| Jefe Sección "A" | — | 578 | 330 | 908 |
| Jefe Sección "B" | — | 576 | 249 | 825 |
| Jefe Oficina "A" | — | 507 | 228 | 735 |
| Jefe Oficina "B" | — | 464 | 136 | 600 |
| Administrativo | V | 737 | — | — |
| Administrativo | VII | 633 | — | — |
| Administrativo | IX | 535 | — | — |
| Administrativo | X | 488 | — | — |
| Administrativo | XII | 440 | — | — |
| Administrativo | XIII | 424 | — | — |
| Administrativo | XV | 375 | — | — |
| Profesional | I | 1.570 | — | — |
| Profesional | II | 1.193 | — | — |
| Profesional | III | 891 | — | — |
| Profesional | IV | 814 | — | — |
| Profesional | V | 737 | — | — |
| Técnico y Banda | III | 891 | — | — |
| Técnico y Banda | IV | 814 | — | — |
| Técnico y Banda | V | 737 | — | — |
| Técnico y Banda | VI | 680 | — | — |
| Técnico y Banda | VII | 633 | — | — |
| Técnico y Banda | VIII | 580 | — | — |
| Técnico y Banda | IX | 535 | — | — |
| Técnico y Banda | X | 488 | — | — |
| Técnico y Banda | XI | 456 | — | — |
| Técnico y Banda | XII | 440 | — | — |
| Técnico y Banda | XIII | 424 | — | — |
| Técnico y Banda | XIV | 407 | — | — |
| Técnico y Banda | XV | 375 | — | — |
| Operario de Oficio | | | | |
| Capataz | VIII | 580 | — | — |
| Subcapataz | X | 488 | — | — |
| Oficial | XI | 456 | — | — |
| Medio Oficial | XIII | 424 | — | — |
| Ayudante | XV | 375 | — | — |
| Operario | | | | |
| Capataz | IX | 535 | — | — |
| Subcapataz | XII | 440 | — | — |
| Operario de 1ra. | XIV | 407 | — | — |
| Operario de 2da. | XV | 375 | — | — |
| Operario de 3ra. | XVI | 370 | — | — |

Planilla "B"

ESCALA DE RETRIBUCIONES A PARTIR DEL 1/7/71
CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

| Especialidades | Sueldos |
|---|---|
| Jefe de Prod. y Contralor Div. Ind. Farm. | 922 |
| Médico Jefe Prod. y Cont. Div. Ind. Farm. | 922 |
| Médico Jefe de Servicio | 750 |
| Médico Jefe de Departamento | 750 |
| Médico Jefe de Alimentación | 620 |
| Médico Virólogo | 620 |
| Médico Jefe de Sección | 620 |
| Médico Bacteriólogo Jefe Laboratorio | 620 |
| Médico Subjefe de Sección | 576 |
| Médico Insp. Sanitario o de Prof. de 1ra. | 532 |
| Médico Bacteriólogo | 532 |
| Médico Inspector Sanitario o de Prof. de 2da. | 487 |
| Odontólogo Jefe de Servicio | 750 |
| Jefe Laboratorio Análisis Clínicos | 750 |
| Jefe de Farmacia de 1ra. | 750 |
| Jefe de Farmacia de 2da. | 661 |
| Médico Jefe Laboratorio de Virología | 750 |

Planilla "B"

ESCALA DE RETRIBUCIONES A PARTIR DEL 1/7/71
CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

| Especialidades | Horas Semanales | Sueldo |
|---|---|---|
| **GRUPO I** | | |
| Medico Categoria A | 18 | 598 |
| Médico Categoría A | 24 | 797 |
| Médico Categoría A | 36 | .196 |
| Médico Categoría A | 44 | .462 |
| Médico Categoría B | 18 | 502 |
| Médico Categoría B | 24 | 669 |
| Médico Categoría B | 36 | .003 |
| Médico Categoría B | 44 | .226 |
| Médico Categoría C | 18 | 453 |
| Médico Categoría C | 24 | 604 |
| Médico Categoría C | 36 | 907 |
| Médico Categoría C | 44 | .108 |
| **GRUPO II - DEDICACION FUNCIONAL** | | |
| Jefe Sección Médica | 24 | 76 |
| Jefe Sección Médica | 36 | 114 |
| Jefe Sección Médica | 44 | 140 |
| Jefe de Unidad | 24 | 129 |
| Jefe de Unidad | 36 | 193 |
| Jefe de Unidad | 44 | 238 |
| Jefe de División | 24 | 184 |
| Jefe de División | 36 | 275 |
| Jefe de División | 44 | 338 |
| Jefe de Departamento | 24 | 204 |
| Jefe de Departamento | 36 | 387 |
| Jefe de Departamento | 44 | 475 |
| **GRUPO III DEDICACION FUNCIONAL** | | |
| Secretario Tecnico | 36 | 374 |
| Secretario Técnico | 45 | 458 |
| Director Asociado | 36 | 428 |
| Director Asociado | 45 | 535 |
| Director B | — | 660 |
| Director C | — | 617 |

| Grupo I. — Asignación por mayor horario | Incremento de Horas Semanales | Sueldo |
|---|---|---|
| Médico Categoría A | 6 | 200 |
| Médico Categoría A | 18 | 598 |
| Médico Categoría A | 26 | 864 |
| Médico Categoría B | 6 | 475 |
| Médico Categoría B | 18 | 602 |
| Médico Categoría B | 26 | 724 |
| Médico Categoría C | 6 | 151 |
| Médico Categoría C | 18 | 453 |
| Médico Categoría C | 26 | 655 |

PROFESIONALES NO COMPRENDIDOS EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

| Especialidades | Sueldo |
|---|---|
| **I.M.O.S.I.** | |
| Médico Jefe Laboratorio Análisis e Investigaciones | 750 |
| Médico Jefe de Servicio | 750 |
| Médico Subjefe Lab. Anal. e Investigaciones | 620 |
| Médico Jefe de Sección | 620 |
| Médico Asistencia a Domicilio | 532 |
| Médico Principal | 532 |
| Médico Adjunto | 487 |
| Jefe Servicio Odontología | 750 |
| 2do. Jefe Servicio Odontología | 620 |
| Odontólogo Adjunto | 487 |
| Bioquímico (en función de químico) | 487 |
| Jefe de Servicio Farmacéutico | 750 |
| 2do. Jefe Servicio Farmacéutico | 620 |
| Farmacéutico | 487 |
| **DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL** | |
| Médico de Reconocimiento | 620 |
| **DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE** | |
| Médico | 487 |
| **DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD** | |
| Médico | 487 |
| Jefe Servicio Odontológico | 750 |
| Odontólogo | 487 |
| Bioquímico | 487 |
| **SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS** | |
| Médico | 487 |
| **DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA** | |
| Farmacéutico Clínico Veterinario | 532 |

Planilla "C"

ESCALA DE RETRIBUCIONES A PARTIR DEL 1/7/71
TEATRO COLON

| | 1971 1/7/71 |
|---|---|
| **ORQUESTA** | |
| Clase I | 919 |
| Clase II | 769 |
| Clase III | 681 |
| Clase IV | 626 |
| Clase V | 573 |
| Clase VI | 548 |
| Clase VII | 526 |
| **CUERPO DE BAILE** | |
| Clase I | 919 |
| Clase II | 705 |
| Clase III | 548 |
| Clase IV | 495 |
| **CORO** | |
| Clase I | 495 |
| **ARTISTAS LIRICOS** | |
| Clase I | 919 |
| **ORQUESTA FILARMONICA** | |
| Clase I | 919 |
| Clase II | 769 |
| Clase III | 681 |
| Clase IV | 626 |
| Clase V | 573 |
| Clase VI | 548 |
| Clase VII | 526 |
| **SECCIONES ESPECIALES** | |
| Clase I | 729 |
| Clase II | 681 |
| Clase III | 598 |
| Clase IV | 548 |
| Clase V | 524 |
| Clase VI | 511 |
| Clase VII | 496 |
| Clase VIII | 468 |
| Clase IX | 442 |
| Clase X | 414 |
| Clase XI | 404 |
| **PERSONAL OPERARIO DE OFICIO** | |
| Clase I | 524 |
| Clase II | 482 |
| Clase III | 400 |
| Clase IV | 453 |
| Clase V | 436 |
| Clase VI | 431 |
| Clase VII | 427 |
| Clase VIII | 414 |
| Clase IX | 404 |
| Clase X | 384 |
| Clase XI | 375 |
| Clase XII | 307 |
| **CUERPOS Y SERVICIOS AUXILIARES** | |
| Clase I | 729 |
| Clase II | 655 |
| Clase III | 626 |
| Clase IV | 573 |
| Clase V | 533 |
| Clase VI | 495 |
| Clase VII | 482 |
| Clase VIII | 468 |
| Clase IX | 451 |
| Clase X | 436 |
| Clase XI | 414 |
| Clase XII | 307 |
| Clase XIII | 209 |
| **CUERPOS DE MAESTROS INTERNOS** | |
| Clase I | 759 |
| Clase II | 626 |
| **CUERPOS DE FIGURANTES DE ESCENA** | |
| Clase I | 384 |

TEATRO SAN MARTIN

| | |
|---|---|
| **PERSONAL TECNICO** | |
| Clase I | 729 |
| Clase II | 596 |
| **OPERARIO DE OFICIO** | |
| Clase I | 524 |
| Clase II | 482 |
| Clase III | 468 |
| Clase IV | 453 |

## ORGANISMOS DEL ESTADO

### Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos.

Suplementos particulares y compensaciones que percibirá el personal.

DECRETO
Nº 3.230

Bs. As., 23/8/71

VISTO los Decretos 1.973/70, 8.122/69, las pautas que establece la Política Nacional Nº 126 y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los decretos nombrados se incorporan a la Orgánica, de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos como Organismos fuera de nivel: el Observatorio Nacional de La Rioja, el Centro Nacional Patagónico de Geo-Heliofísica y el Centro Nacional de Luminiscencia.

Que los referidos organismos tienen su sede en las provincias de La Rioja, San Juan y Chubut respectivamente.

Que es menester incorporar a dichos organismos, además del personal perteneciente a los escalafones Científico y Técnico que corresponda, también personal de apoyo comprendido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública, (Decreto Nº 9.530/58).

Que es necesario que dicho personal goce de los suplementos y compensaciones asignados por el Estatuto y Escalafón para el Personal Científico y Técnico aprobado por Decreto Nº 1.582/70.

Que por Decreto Nº 8.122/69 artículo 5º se otorga este beneficio al mismo tipo de personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El personal de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos pertenecientes al Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública (Decreto 9.530/58) tendrá derecho a percibir los siguientes Suplementos Particulares y Compensaciones previstos en el Estatuto y Escalafón para el Personal Científico y Técnico (Decreto 1.582/70), con arreglo a lo determinado en el Artículo 1º del Decreto 2.620/68:

a) Anexo III — SUPLEMENTOS PARTICULARES
   C - Servicio de Vigilancia.
   D - Tareas insalubres o peligrosas.
   E - Suplemento por zona.
   F - Fallas de Caja.

b) Anexo IV — COMPENSACIONES
   F - Servicios en campaña.
   G - Servicio en Prospección Aérea.
   I - Desarraigo.

**Art. 2º** — Sustitúyese en el texto del Anexo III del Decreto 1.582/70 —Suplementos Particulares— los Apartados C - Servicio de Vigilancia, D - Tareas Insalubres o peligrosas, E - Suplemento por Zona y F - Fallas de Caja, por los que se consignan en el Anexo 1 del presente decreto.

**Art. 3º** — Sustitúyese en el texto del Anexo IV del Decreto 1.582/70 —Compensaciones— los apartados F - Servicios en Campaña, G - Servicio en Prospección Aérea y H - Desarraigo, por los que se consignan en el Anexo 2 del presente decreto.

**Art. 4º** — Autorízase a la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos a introducir en el Estatuto y Escalafón para el Personal Científico y Técnico aprobado por Decreto 1.582/70 todas las modificaciones que por el presente se hacen al mismo.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Juan A. Quilici.**

ANEXO 1

ANEXO III — SUPLEMENTOS PARTICULARES

**C - Servicio de Vigilancia.**

1º) El Personal comprendido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.530/58) que esté afectado al servicio de vigilancia con carácter normal y permanente percibirá, de acuerdo a su categoría, las remuneraciones que a continuación se establecen

| Clase y Grupo | Retribución mensual |
|---|---|
| B-I a B-VI; E-I a E-II; F-I | $ 29 |
| B-VII y B-VIII, E-III a E-VI, F-II a F-V | 22 |

2º) Las condiciones y requisitos particulares para la percepción de este suplemento serán, con arreglo a la modalidad y/o naturaleza de la prestación de servicios, reglamentados por las autoridades de la Comisión.

**D - Tareas Insalubres o Peligrosas.**

1º) El personal que por la naturaleza y/o particularidad de los servicios que normal y permanentemente realiza esté afectado a tareas calificadas como insalubres o peligrosas, percibirá por tal concepto una retribución de hasta las cantidades que por su categoría, se establecen a continuación:

a) ESCALAFON "A" CIENTIFICO Y "B" TECNICO

| Categoría | Retribución | Categoría | Retribución |
|---|---|---|---|
| 1 | $ 98 | 9 | $ 62 |
| 2 | $ 93 | 10 | $ 60 |
| 3 | $ 86 | 11 | $ 57 |
| 4 | $ 81 | 12 | $ 55 |
| 5 | $ 75 | 13 | $ 52 |
| 6 | $ 71 | 14 | $ 49 |
| 7 | $ 69 | 15 | $ 47 |
| 8 | $ 65 | 16 | $ 45 |
| | | 17 | $ 43 |

b) ESCALAFON GENERAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

| Clase y Grupo | Retribución |
|---|---|
| C-I | $ 69 |
| C-II | $ 65 |
| C-III | $ 62 |
| B-I | $ 60 |
| B-II | $ 57 |
| B-III - E-I | $ 55 |
| B-IV | $ 52 |
| B-V - E-II - F-I | $ 49 |
| B-VI | $ 47 |
| D-I | $ 45 |
| D-II - E-III - F-II | $ 43 |
| B-VII - B-VIII | $ 40 |
| D-III - E-IV | $ 39 |
| D-IV - D-V - E-V - F-III - F-IV | $ 37 |
| D-VI - E-VI - F-V | $ 36 |

2º) Las condiciones y requisitos particulares para la percepción de este suplemento serán reglamentados por las autoridades de la Comisión Nacional con arreglo a los antecedentes y/o disposiciones que sobre la materia rigen en la Administración Pública Nacional.

**E - Suplemento por Zona.**

1º) El personal que preste servicios en zonas alejadas, inhóspitas y/o desérticas percibirá en concepto de "Suplemento por Zona" la retribución mensual que, de acuerdo a la zona y al sueldo de la categoría, se establece a continuación:

a) ESCALAFON "A" CIENTIFICO Y "B" TECNICO

| Categoría | San Juan | La Rioja | Sur Paralelo 42 |
|---|---|---|---|
| 1 a 7 | $ 200 | $ 250 | $ 250 |
| 8 a 12 inclusive | $ 150 | $ 180 | $ 180 |
| 13 a 17 inclusive | $ 120 | $ 150 | $ 150 |

b) ESCALAFON GENERAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

| Clase y Grupo | San Juan | La Rioja | Sur Paralelo 42 |
|---|---|---|---|
| J-I a J-V | $ 200 | $ 250 | $ 250 |
| J-VI a J-IX; C-I a C-II | $ 150 | $ 180 | $ 180 |
| B-I a B-VI; E-I y E-II; F-I | $ 120 | $ 150 | $ 150 |
| B-VII y B-VIII; D todos los grupos; E-III a E-VI; F-II a F-V | $ 90 | $ 120 | $ 120 |

2º) Las condiciones y requisitos particulares para la percepción de este suplemento serán con arreglo a las disposiciones que por similar concepto rigen en la Administración Pública Nacional, reglamentadas por las autoridades de la Comisión Nacional.

**F - Fallas de Caja.**

1º) El personal que tenga a su cargo la responsabilidad en el manejo de importantes cantidades de dinero en efectivo, podrá percibir en concepto de "Fallas de Caja" una retribución mensual de hasta veintidós pesos ($ 22.—).

2º) Las condiciones y requisitos particulares para la percepción de este suplemento serán objeto de una reglamentación interna.

ANEXO 2

ANEXO IV - COMPENSACIONES

**F - Servicios en Campaña.**

1º) El personal que por la particularidad de las tareas encomendadas deba cumplir eventualmente "Servicios en campaña", que lo obligue a desarrollar sus actividades en condiciones de vida y seguridad distinta a las normales, podrá percibir, por tal concepto, de acuerdo a la categoría, una retribución diaria de hasta un importe equivalente al fijado como viático.

2º) Las condiciones y requisitos particulares de esta compensación serán reglamentados por las autoridades de la Comisión de acuerdo a las reales necesidades del servicio.

**G - Servicio en Prospección Aérea.**

1º) El personal que en forma permanente o temporaria sea afectado a tareas de prospección aérea percibirá por tal concepto una retribución de diez pesos ($ 10.—) por cada hora de vuelo.

2º) Independientemente de la retribución diaria, el personal afectado tendrá derecho a la cobertura de un seguro de vida por el riesgo de dicha actividad.

3º) Las condiciones, requisitos particulares y la liquidación de esta compensación serán reglamentadas por las autoridades de la Comisión de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

**H - Desarraigo.**

1º) El personal que por razones de servicio sea trasladado con carácter permanente a un destino que lo obligue a pagar en concepto de alquiler una suma mayor de la que hasta entonces abonaba independientemente de la "indemnización por traslado", podrá percibir en concepto de "Desarraigo" hasta doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) mensuales.

2º) Las condiciones y requisitos particulares de esta compensación así como también el período de tiempo máximo que podrá acordarse, serán reglamentados por las autoridades de la Comisión.

## REGLAMENTO DE MIGRACION

Modifícase el artículo 87.

DECRETO
Nº 3.206

Bs. As., 20/8/71

VISTO el Expediente número 243.194, año 1971, por el que la Dirección Nacional de Migraciones solicita se amplíen las facultades conferidas por el "Reglamento de Migración" aprobado por Decreto número 4.418/65, propiciando al efecto la modificación del artículo 87 del citado cuerpo legal y,

CONSIDERANDO:

Que el "Reglamento de Migración" estructura un sistema especial para la concesión de radicación definitiva en el país, a los extranjeros que la peticionen.

Que dicho sistema estatuye el cumplimiento de determinados requisitos y la comprobación por parte de la autoridad migratoria de especiales condiciones de admisibilidad, ya que la concesión de la radicación definitiva en la República implica otorgar al extranjero el carácter de "habitante" del país.

Que resulta necesario dotar a la Dirección Nacional de Migraciones de facultades que le permitan conceder permisos de permanencia temporaria, a aquellos extranjeros que habiendo solicitado la radicación definitiva o la regularización de su situación migratoria, no cumplan con los requisitos establecidos por el precitado Reglamento.

Que las autorizaciones de residencia temporal, no acuerdan "status" migratorio permanente o definitivo ni interfieren o quiebran el régimen instituido por el "Reglamento de Migración", ya que constituye un sistema intermedio y gradual en la autorización de permanencia de extranjeros.

Que por las razones expuestas, las normas que se proponen deben formar parte del citado instrumento legal, para que éste mantenga su cohesión y unicidad.

Que la finalidad de la modificación que se propicia, recoge su fundamento y simultáneamente su limitación, en el punto 14, incisos d) y e) y 15 de las Políticas Nacionales que como anexo, integran el Decreto número 46/70, aprobado por la Junta de Comandantes en Jefe.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Modifícase el artículo 87 del "Reglamento de Migración" —aprobado por Decreto número 4.418/65—, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"A los extranjeros que se encuentren residiendo de hecho y cuya permanencia en el país no alcance el plazo de tres (3) años, la autoridad migratoria previo cumplimiento de los requisitos del artículo anterior podrá, excepcionalmente, concederles radicación definitiva cuando la misma resulte de interés para el país, considerando sus condiciones personales, familiares, profesionales, aptitud física, etc.".

"La Dirección Nacional de Migraciones o la autoridad que actúe por delegación de funciones podrá asimismo:

"a) Otorgar permisos de residencia en la República en calidad de "temporario", conforme con lo dispuesto por el artículo 30 último párrafo y por el plazo establecido en el artículo 31, inciso 1º), a aquellos extranjeros que residan de hecho en el país y que habiendo solicitado la regularización de su situación no reúnan los requisitos y condiciones establecidas en la primera parte del presente artículo";

b) Otorgar cambio de calificación de la subcategoría de permanencia en la que se encuentren comprendidos al momento de su petición, a la de "temporario" de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 y por el plazo establecido en el inciso 1º) del artículo 31, a los extranjeros que soliciten la regularización de su situación migratoria y se encuentren dentro de los supuestos previstos en el inciso indicado precedentemente".

"Los permisos de residencia y los cambio de calificación a la subcategoría de "temporario" serán otorgados en cada caso individual o familiar mediante resolución fundada. En los supuestos contemplados en los incisos 1º y 2º del artículo 31, la Dirección Nacional de Migraciones o la autoridad que actúe por delegación de funciones, podrá, mediante resolución fundada, exceptuar a los peticionarios del cumplimiento de alguno o algunos de los recaudos documentarios exigidos en el presente Reglamento para obtener el permiso de ingreso y permanencia en el país, en calidad de "temporario". Esta excepción podrá ser otorgada durante todo el tiempo de permanencia que como "temporario" se le conceda o podrá ser por un plazo determinado, con la obligación del interesado de presentar la documentación de la que fuera exceptuado al vencer dicho plazo".

**Art. 2º** — Los menores de 18 años, solteros, que declaren bajo juramento que no desarrollan ni desarrollarán actividades remuneradas en el país, quedarán exceptuados del pago de la tasa retributiva de servicios que establece el Decreto Ley número 5.967/63 —modificado por Ley 17.894— y el Decreto 6.003/68, cuando peticionen en virtud del artículo precedente. Las no exceptuadas deberán abonar la tasa que establece el artículo 1º, inciso c) del Decreto número 6.003/68.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos

LANUSSE.
**Arturo Mor Roig.**

### MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE MIGRACION
(Art. 87)

| Texto actual | Anteproyecto de modificación | Alcances de la modificación |
|---|---|---|
| "A los extranjeros que se encuentren residiendo de hecho y cuya permanencia en el país no alcance el plazo de tres (3) años, la autoridad migratoria previo cumplimiento de los requisitos del artículo anterior podrá, excepcionalmente, concederles radicación definitiva cuando la misma resulte de interés para el país, considerando sus condiciones personales, familiales, profesionales, aptitud física, etc." | "A los extranjeros que se encuentren residiendo de hecho y cuya permanencia en el país no alcance el plazo de tres (3) años, la autoridad migratoria previo cumplimiento de los requisitos del artículo anterior podrá, excepcionalmente, concederles radicación definitiva cuando la misma resulte de interés para el país, considerando sus condiciones personales, familiares, profesionales, aptitud física etc. La Dirección Nacional de Migraciones o la autoridad que actúe por delegación de funciones podrá asimismo: a) Otorgar permisos de residencia en la República en calidad de "temporario" conforme con lo dispuesto por el artículo 30 último párrafo y por el plazo establecido en el artículo 31, inciso 1º), a aquellos extranjeros que residen de hecho en el país y que habiendo solicitado la regularización de su situación no reúnan los requisitos y condiciones establecidas en la primera parte del presente artículo. b) Otorgar cambio de calificación de la subcategoría de permanencia en la que se encuentran comprendidos al momento de su petición a la de "temporario" de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 y por el plazo establecido en el inciso 1º) del artículo 31, a los extranjeros que soliciten la regularización de su situación migratoria y se encuentren dentro de los supuestos previstos en el inciso indicado precedentemente. Los permisos de residencia y los cambios de calificación a la subcategoría de "temporario" serán otorgados en cada caso individual o familiar mediante resolución fundada. En los supuestos contemplados en los incisos 1º y 2º del artículo 31, la Dirección Nacional de Migraciones o la autoridad que actúe por delegación de funciones, podrá, mediante resolución fundada, exceptuar a los peticionarios del cumplimiento de alguno o algunos de los recaudos documentarios exigidos en el presente Reglamento para obtener el permiso de ingreso y permanencia en el país, en calidad de "temporario". Esta excepción podrá ser otorgada durante todo el tiempo de permanencia que como "temporario" se le conceda o podrá ser por un plazo determinado, con la obligación del interesado de presentar la documentación de la que fuera exceptuado al vencer dicho plazo". | La modificación que se propicia contempla la necesidad práctica de que la Dirección Nacional de Migraciones —ampliadas sus facultades— o "autoridad que actúe por delegación de funciones" esté en condiciones de otorgar a quienes no acreditando tres años de residencia en el país hayan iniciado trámites en procura de radicación definitiva, una autorización de residencia temporaria. Mediante esa autorización, que permitirá encuadrar a sus beneficiarios en la categoría de "temporarios", quienes la obtengan resultarán válidamente habilitados para alojarse y trabajar regularmente. |

### MODIFICACIONES AL DECRETO LEY 5.967/63 (Modif. por ey 17.894) Y DECRETO 6.003/68

Art. 2º del Anteproyecto de modificación

Los menores de 18 años solteros, que declaren bajo juramento que no desarrollan ni desarrollarán actividades remuneradas en el país, quedarán exceptuados del pago de la tasa retributiva de servicios que establece el Decreto-Ley Nº 5.967/63 —modificado por Ley 17.894— y el Decreto 6.003/08, cuando peticionen en virtud del artículo precedente. Las peticiones no exceptuadas deberán abonar la tasa que establece el artículo 1º, inciso c) del Decreto Nº 6.003/69.

## PROVINCIAS

San Luis.
Financiación de obras.

DECRETO
Nº 2.929
Bs. As., 10|3|71

VISTO el expediente número 120 469|1971 del registro del Ministerio del Interior, por el que la Provincia de San Luis solicita la financiación, dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial (Ley número 17.678), de las siguientes obras: "Complejo Hidroeléctrico La Huertita"; "Canal — Dique Paso de las Carretas — Mercedes" y "Canal Maestro Sud desde Cruz de la Piedra a San Luis" y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de las obras mencionadas se halla encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 63 y 64, aprobadas por Decreto número 46|1970, de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que a los efectos señalados, es necesario afectar los fondos previstos en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro.

Que dichas obras están incluidas en el Cuadro 42 del Capítulo IX del "Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975", aprobado por Ley número 19.039, cumplimántadose así las disposiciones del Decreto número 1.705|1968, reglamentario de la Ley número 17.678.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Acuérdase a la Provincia de San Luis, sin cargo de reintegro, y dentro del régimen establecido por la Ley número 17.678 —Fondo de Integración Territorial—, la financiación de las obras y trabajos públicos que figuran en la planilla anexa al presente artículo.

**Art. 2º** — Apruébase la inversión que requiere la financiación de dichas obras hasta su terminación en la siguiente forma: año 1971 hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000); año 1972 hasta once millones de pesos ($ 11.000.000); y años 1973|1975 hasta diez y seis millones quinientos mil pesos ($ 16.500.000). Total: hasta treinta y dos millones quinientos mil pesos ($ 32.500.000).

**Art. 3º** — Las entregas de fondos que se efectúen de conformidad con lo dispuesto por el presente decreto se imputarán, en el ejercicio 1971, a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro — que responde a la siguiente mención: "Función 1.90 — Carácter 0 — 870 — Inciso 81 — Partida Principal 8140 — Partida Parcial 123 (Código Contable 261.459)", y en los ejercicios futuros a los fondos que a los mismos efectos se destinaren.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.

Arturo Mor Roig.
Juan A. Quillci.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

| Región, Provincia, Finalidad, Función y Nombre del Proyecto | Presupuesto | Financiación F.I.T. (En millones de $) 1971 | 1972 | 1973\|75 |
|---|---|---|---|---|
| REGION CENTRO | | | | |
| **Provincia de San Luis** ................ | 32,5 | 5,0 | 11,0 | 16,5 |
| **Finalidad y Función:** 1.90 | | | | |
| — Complejo Hidroeléctrico La Huertita ................ | 21,0 | 2,0 | 7,0 | 12,0 |
| Canal - Dique Paso de las Carretas - Mercedes ................ | 9,0 | 2,0 | 2,5 | 4,5 |
| Canal Maestro Sud desde Cruz de Piedra a San Luis ................ | 2,5 | 1,0 | 1,5 | — |

## FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Comando en Jefe del Ejército.
Contribuciones varias.

DECRETO
Nº 1.542
Bs. As., 28|5|71

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto vigente de la Jurisdicción 51, Comando en Jefe del Ejército (Sección 0, Erogaciones Corrientes, Finalidad 2, Defensa, Inciso 33, Al sector privado) prevé un crédito para atender las contribuciones varias que debe efectuar dicho Comando en Jefe;

Que en consecuencia procede realizar la distribución del crédito citado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Distribúyase, en la forma que se indica a continuación, la suma de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos ($ 157.400.—), prevista en el presupuesto de Administración Central del Comando en Jefe del Ejército para contribuciones varias:

| | | |
|---|---|---|
| — Círculo de Oficiales de Reserva .................. | $ | 6.400 |
| — Círculo Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) .................. | " | 30.000 |
| — Comisión Copa Argentina .................. | " | 2.000 |
| — Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares .................. | " | 10.000 |
| — Círculo Militar .................. | " | 20.000 |
| — Asociación de Oficiales Retirados de las Fuerzas Armadas .................. | " | 5.000 |
| — Asociación Militar de Ayuda Mutua .................. | " | 3.000 |
| — Asociación de Padres DINAD (Defensa Integral de Niños y Adolescentes Deficientes) .................. | " | 5.000 |
| — Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas .................. | " | 9.000 |
| — Círculo de Suboficiales del Ejército - Regional Rosario .................. | " | 20.000 |
| — Mutualidad del Personal de Intendencias Militares .................. | " | 6.000 |
| — Radio Club Militar Argentino .................. | " | 1.000 |
| — Tiro Federal Argentino .................. | " | 40.000 |
| Total ........ | $ | 157.400 |

**Art. 2º** — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 51, 334, 374, 0, 2.01, 0,334. 33, 3.320, 001 del ejercicio presupuestario 1971.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota la Dirección General de Administración del Comando en Jefe del Ejército y el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

LANUSSE.

José R. Cáceres Monié.
Francisco G. Manrique.

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Auméntanse los sueldos básicos de diverso personal.

DECRETO
Nº 211
Bs. As., 7|4|71

VISTO el Expediente 116.288/1971 del Registro del Ministerio del Interior, relacionado con la necesidad de aumentar los sueldos básicos de los Profesionales del Arte de Curar y del personal perteneciente a los Cuerpos Artísticos Estables y Servicios Auxiliares y Secciones Especiales de los Teatros Colón y General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º inciso o) del Escalafón para el Personal Municipal, aprobado por Decreto Nacional 3.560/69 y su modificatorio 1.598/70, ha encuadrado dentro del grupo "Escalafones Especiales" a los Profesiona-

les del Arte de Curar y personal de los Cuerpos Artísticos Estables y Servicios Auxiliares y Secciones Especiales de los Teatros Colon y General San Martín.

Que por tal motivo se encuentran excluídos del régimen retributivo que agrupa al resto del personal municipal, por lo que los sueldos básicos de dichos sectores no se hallan involucrados en las mejoras otorgadas al resto de los agentes de la Comuna Metropolitana.

Que en consecuencia resulta necesario actualizar sus remuneraciones básicas en la medida trazada por este Poder Ejecutivo Nacional en materia salarial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 16.897,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Acuérdase a partir del 1º de enero de 1971, a los Profesionales del Arte de Curar y al personal de los Cuerpos Artísticos Estables y Servicios Auxiliares y Secciones Especiales de los Teatros Colón y General San Martín que no se encuentran comprendidos dentro del Escalafón para el personal municipal aprobado por Decreto Nacional 3.560/1969, los aumentos mensuales que se señalan en las planillas adjuntas "A" y "B", que a todos sus efectos forman parte integrante de presente decreto.

**Art. 2º** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de las autorizaciones presupuestarias para el corriente año.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Arturo Mor Roig.

PLANILLA "A"

AUMENTO DE RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 1971

**Profesionales del Arte de Curar**

| | |
|---|---|
| Médico Jefe Producción y Contralor División Industria Farmacéutica | 176,80 |
| Médico Jefe de Servicio | 146,68 |
| Médico Jefe Departamento | 146,68 |
| Médico Jefe de Alimentación | 117,68 |
| Médico Virólogo | 117,68 |
| Médico Jefe de Sección | 117,68 |
| Médico Bacteriólogo Jefe Laboratorio | 117,68 |
| Médico Subjefe de Sección | 108,28 |
| Médico Inspector Sanitario o de Profilaxis de 1ra. | 98,76 |
| Médico Bacteriólogo | 98,76 |
| Médico Serólogo | 96,76 |
| Médico Inspector Sanitario o de Profilaxis de 2da. | 88,68 |
| Odontólogo Jefe de Servicio | 146,68 |
| Jefe Laboratorio Análisis Clínicos | 146,68 |
| Jefe de Farmacia de 1ra. | 146,68 |
| Jefe de Farmacia de 2da. | 127,76 |

**Instituto Municipal de Obra Social Interna**

| | |
|---|---|
| Médico Jefe Laboratorio Análisis | 146,63 |
| Médico Jefe de Servicio | 146,68 |
| Médico Subjefe Laboratorio Análisis e Investigaciones | 117,68 |
| Médico Jefe de Sección | 117,66 |
| Médico Asistencia a domicilio | 98,76 |
| Médico Principal | 98,76 |
| Médico Adjunto | 88,68 |
| Jefe Servicio Odontología | 146,68 |
| 2do. Jefe Servicio de Odontología | 117,68 |
| Odontólogo Adjunto | 88,68 |
| Bioquímico (en función de químico) | 88,66 |
| Jefe Servicio Farmacéutico | 146,68 |
| 2do. Jefe Servicio Farmacéutico | 117,68 |
| Farmacéutico | 88,68 |

**Dirección General del Personal**

| | |
|---|---|
| Médico de Reconocimiento | 117,68 |

**Secretaría de Servicios Públicos**

**Departamento Transportes**

| | |
|---|---|
| Médico | 88.60 |

**Dirección General de Asistencia de la Comunidad**

| | |
|---|---|
| Médico | 88,68 |
| Jefe Servicio Odontológico | 146,68 |
| Odontólogo | 88,68 |
| Bioquímico | 88,68 |

**Secretaría de Servicios Públicos**

| | |
|---|---|
| Médico | 58,68 |

**Dirección General de Limpieza**

| | |
|---|---|
| Farmacéutico Clínico Veterinario | 98,76 |

**CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA** (Dto. Nac. 1.757/10)

SUELDO BASICO

| Grupo I | 18 horas semanales | 24 horas semanales | 36 horas semanales | 44 horas semanales |
|---|---|---|---|---|
| Categoría "C" | 88,68 | 118,24 | 178,[illegible] | 217,44 |
| Categoría "B" | 98,76 | 131,68 | 186,52 | 241,08 |
| Categoría "A" | 117,68 | 156,24 | 234,76 | 286,78 |

| Dedicación Funcional Grupo II | 24 horas semanales | 36 horas semanales | 44 horas semanales |
|---|---|---|---|
| Grado | | | |
| 1º Jefe Sección Médica | 14,00 | 21,00 | 26,00 |
| 2º Jefe de Unidad | 24,00 | 35,00 | 44,00 |
| 3º Jefe de División | 32,00 | 47,00 | 58,00 |
| 4º Jefe de Departamento | 51,00 | 77,00 | 95,00 |

| Grupo III | 36 horas semanales | 45 horas semanales |
|---|---|---|
| Grado | | |
| 1º Secretario Técnico | 69,00 | 85,00 |
| 2º Director Asociado | 79,00 | 108,00 |
| 3º Director (1) "C" | | 109,10 |
| Director (2) "B" | | 130,10 |

(1) Homologado al Director "C" del Escalafón General (Dto. Nac. Nº 3.560) (B.M 13.600).

(2) Homologado al Director "B" del Escalafón General (Dto. Nac. Nº 3.560) (B.M 13.600).

ASIGNACION POR MAYOR HORARIO

| Grupo I | Incrementa 6 hs semanales. Totalidad 24 hs. semanales Aumento sobre sueldo básico | Incrementa 18 hs. semanales Totalidad 36 hs. semanales. Aumento sobre sueldo básico | Incrementa 26 hs. semanales. Totalidad 44 hs. semanales. Aumento sobre sueldo básico |
|---|---|---|---|
| Categoría "C" | 29,56 | 88,68 | 128,76 |
| Categoría "B" | 32,92 | 98,76 | 142,32 |
| Categoría "A" | 38,76 | 117,68 | 118,10 |

PLANILLA "B"

AUMENTO DE RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 1971

TEATRO COLON

| ORQUESTA | 1971 |
|---|---|
| Clase I | 83,79 |
| Clase II | 67,73 |
| Clase III | 60,74 |
| Clase IV | 54,83 |
| Clase V | 49,20 |
| Clase VI | 46,84 |
| Clase VII | 44,64 |

CUERPO DE BAILE

| | |
|---|---|
| Clase I | 83,79 |
| Clase II | 61,52 |
| Clase III | 46,84 |
| Clase IV | 42,21 |

CORO

| | |
|---|---|
| Clase I | 42,21 |

ARTISTAS LIRICOS

| | |
|---|---|
| Clase I | 83,79 |

ORQUESTA FILARMONICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

| | |
|---|---|
| Clase I | 83,79 |
| Clase II | 67,73 |
| Clase III | 60,74 |
| Clase IV | 54,33 |
| Clase V | 49,20 |
| Clase VI | 46,84 |
| Clase VII | 44,64 |

SECCIONES ESPECIALES

| | |
|---|---|
| Clase I | 64,88 |
| Clase II | 60,74 |
| Clase III | 51,80 |
| Clase IV | 46,84 |
| Clase V | 45,00 |
| Clase VI | 43,33 |
| Clase VII | 42,21 |
| Clase VIII | 39,15 |
| Clase IX | 36,68 |
| Clase X | 33,52 |
| Clase XI | 32,48 |

PERSONAL OPERARIO DE OFICIO

| | |
|---|---|
| Clase I | 45,06 |
| Clase II | 40,47 |
| Clase III | 39,15 |
| Clase IV | 37,73 |
| Clase V | 35,61 |
| Clase VI | 35,64 |
| Clase VII | 36,26 |
| Clase VIII | 33,62 |
| Clase IX | 32,48 |
| Clase X | 31,09 |
| Clase XI | 20,73 |
| Clase XII | 28,07 |

CUERPOS Y SERVICIOS AUXILIARES

| | |
|---|---|
| Clase I | 64,88 |
| Clase II | 57,58 |
| Clase III | 54,83 |
| Clase IV | 49,20 |
| Clase V | 45,41 |
| Clase VI | 42,21 |
| Clase VII | 40,47 |
| Clase VIII | 39,15 |
| Clase IX | 37,04 |
| Clase X | 35,61 |
| Clase XI | 33,52 |
| Clase XII | 26,97 |
| Clase XIII | 13,29 |

CUERPOS DE MAESTROS INTERNOS

| | |
|---|---|
| Clase I | 67,73 |
| Clase II | 54,83 |

FIGURANTES DE ESCENA

| | |
|---|---|
| Clase I | 31,09 |

TEATRO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN

PERSONAL TECNICO

| | |
|---|---|
| Clase I | 64,88 |
| Clase II | 61,06 |

OPERARIO DE OFICIO

| | |
|---|---|
| Clase I | 46,06 |
| Clase II | 40,47 |
| Clase III | 39,15 |
| Clase IV | 37,73 |

## HIDROCARBUROS

Asígnanse nuevas áreas de exploración a Y.P.F.

DECRETO
Nº 3.287

Bs. As., 24/8/71

VISTO los Expedientes números 556.929/71 y 556.598/71 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía) en los cuales tramitan las solicitudes presentadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, destinadas a obtener la asignación de nuevas áreas de reserva bajo el régimen de la Ley Nº 17.319, dando los fundamentos respectivos.

Atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.180/71 que deja sin efecto los Decretos números 22 y 59 de fechas 19 y 21 de enero de 1971 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable proceder a la exploración de diversas áreas del país a los efectos de asegurar el autoabastecimiento de petróleo.

Que conforme a la motivación del Decreto Nº 3.180/71 se ha destacado que corresponde al Sector Público un papel protagónico en el cumplimiento de la política nacional en la materia.

Que conocer las posibilidades petroleras es responsabilidad primaria del Estado Nacional por la importancia del problema, en especial con relación al sector que se encuentra al sur de la latitud del Golfo de San Jorge.

Que dicha función debe ser cumplida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en su carácter de Empresa del Estado, a la que se asigna una misión fundamental en el desarrollo de las posibilidades energéticas de la Nación.

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales puede contar en algunos casos con los medios necesarios al fin propuesto o tiene la posibilidad de obtenerlos por diversas vías, y que la perspectiva prevista por la Empresa del Estado de eventualmente licitar las operaciones de exploración por pozo con una serie de condiciones que dejan en resguardo el interés nacional permite considerar conveniente lo solicitado.

Que finalmente debe destacarse que al asignar estas áreas de exploración al ente estatal el Poder Ejecutivo confía en la responsabilidad y en el cumplimiento por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de los graves compromisos que esta Empresa del Estado asume frente al país, en cuanto la misma se obliga a mantener y asegurar el autoabastecimiento de petróleo, convirtiéndose en ejecutor de una definida política, cuyas alternativas y desenvolvimiento el Estado Nacional procederá a vigilar estrictamente.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a realización de trabajos exploratorios, el área CNO-XIII, circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss-Krüger:

| Esquinero | X | | Superficie aproximada 710.000 ha. |
|---|---|---|---|
| 1 | 7.514.500 | 4.403.000 | |
| 2 | 7.475.000 | 4.403.000 | |
| 3 | 7.475.000 | 4.453.300 | |
| 4 | 7.394.800 | 4.453.300 | |
| 5 | 7.394.800 | 4.400.500 | |
| 6 | 7.375.000 | 4.400.500 | |
| 7 | 7.375.000 | 4.373.400 | |
| 8 | 7.394.800 | 4.372.400 | |
| 9 | 7.394.800 | 4.357.000 | |
| 10 | 7.425.000 | 4.357.000 | |
| 11 | 7.425.000 | 4.369.500 | |
| 12 | 7.465.000 | 4.369.500 | |
| 13 | 7.465.000 | 4.363.500 | |
| 14 | 7.523.400 Lim. Int. | 4.383.500 | |
| 15 | 7.514.900 Lim. Int. | 4.383.500 | |
| 16 | 7.514.500 Lim. Int. | 4.380.500 | |
| 17 | 7.496.500 | 4.380.500 | |
| 18 | 7.496.500 | 4.374.000 | |
| 19 | 7.432.000 | 4.374.000 | |
| 20 | 7.432.000 | 4.384.500 | |
| 21 | 7.440.000 | 4.391.600 | |
| 22 | 7.463.000 | 4.391.000 | |
| 23 | 7.463.000 | 4.396.000 | |
| 24 | 7.514.500 | 4.396.000 | |

Art. 2º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a la realización de trabajos exploratorios, el Area CNO-XIV, circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss-Krüger:

| Esquinero | X | Y | Superficie aproximada 5.348.100 ha. |
|---|---|---|---|
| 1 | 7.380.000 | 3.608.000 | |
| 2 | 7.378.000 | 3.608.000 | |
| 3 | 7.378.095,73 | 3.600.966,85 | |
| 4 | 7.326.227,91 | 3.599.863,45 | |
| 5 | 7.323.841,85 | 3.617.853,91 | |
| 6 | 7.267.500 | 4.313.000 | |
| 7 | 7.267.500 | 4.339.000 | |
| 8 | 7.298.500 | 4.339.000 | |
| 9 | 7.298.500 | 4.343.500 | |
| 10 | 7.314.900 | 4.343.500 | |
| 11 | 7.314.722,70 | 3.658.220,93 | |
| 12 | 7.324.970,81 | 3.658.440,20 | |
| 13 | 7.324.750,35 | 3.668.330,74 | |
| 14 | 7.344.256,24 | 3.668.755,81 | |
| 15 | 7.343.840,56 | 3.688.255,18 | |
| 16 | 7.318.239,68 | 3.687.706,92 | |
| 17 | 7.318.443,94 | 3.678.206,94 | |
| 18 | 7.287.945,18 | 3.677.547,39 | |
| 19 | 7.288.597,24 | 3.647.552,10 | |
| 20 | 7.261.004,61 | 3.646.962,62 | |
| 21 | 7.261.922,63 | 3.632.467,41 | |
| 22 | 7.211.942,17 | 3.631.361,54 | |
| 23 | 7.211.500 | 4.239.500 | |
| 24 | 7.134.000 | 4.289.500 | |
| 25 | 7.134.000 | 4.325.000 | |
| 26 | 7.170.000 | 4.325.000 | |
| 27 | 7.169.452,31 | 3.674.918,78 | |
| 28 | 7.014.000 | 4.373.500 | |
| 29 | 7.014.000 | 4.454.000 | |
| 30 | 6.804.000 | 4.454.000 | |
| 31 | 6.804.000 | 3.584.000 | |
| 32 | 7.110.000 | 3.584.000 | |
| 33 | 7.110.000 | 3.564.000 | |
| 34 | 7.356.000 | 3.564.000 | |
| 35 | 7.356.000 | 3.590.000 | |
| 36 | 7.380.000 | 3.590.000 | |

Art. 3º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a la realización de trabajos exploratorios, las Areas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Cuenca Marina Austral, circunscriptas por las siguientes Coordenadas Gauss-Krüger:

AREA 1: Superficie aproximada: 13.400 Km2.

| Esquinero | X | Y |
|---|---|---|
| 1 | 4.340.000 | 3.565.000 |
| 2 | 4.300.000 | 3.565.000 |
| 3 | 4.300.000 | Línea de costa |
| 4 | 4.340.000 | Línea de costa |

AREA 2: Superficie aproximada: 13.250 Km2.

| Esquinero | X | Y |
|---|---|---|
| 1 | 4.300.000 | 3.565.000 |
| 2 | 4.250.000 | 3.565.000 |
| 3 | 4.250.000 | Línea de costa |
| 4 | 4.300.000 | Línea de costa |

AREA 3: Superficie aproximada: 13.200 Km2.

| Esquinero | X | Y |
|---|---|---|
| 1 | 4.250.000 | 3.565.000 |
| 2 | 4.195.000 | 3.565.000 |
| 3 | 4.195.000 | Línea de costa |
| 4 | 4.250.000 | Línea de costa |

AREA 4: Superficie aproximada: 12.650 Km2

| Esquinero | X | |
|---|---|---|
| 1 | 4.195.000 | .565.000 |
| 2 | 4.140.000 | 3.565.000 |
| 3 | 4.140.000 | Línea de costa |
| 4 | 4.195.000 | Línea de costa |

AREA 5: Superficie aproximada: 12.900 Km2

| Esquinero | X | Y |
|---|---|---|
| 1 | 4.140.000 | .565.00 |
| 2 | 4.125.000 | .565.000 |
| 3 | 4.125.000 | 4.430.000 |
| 4 | 4.090.000 | 4.430.000 |
| 5 | 4.090.000 | Línea de costa |
| 6 | 4.140.000 | Línea de costa |

AREA 6: Superficie aproximada: 13.750 Km2.

| Esquinero | X | |
|---|---|---|
| 1 | 4.090.00 | .430.000 |
| 2 | 4.035.000 | 4.430.000 |
| 3 | 4.035.000 | Línea de costa |
| 4 | 4.090.000 | Línea de costa |

AREA 7: Superficie aproximada: 13.300 Km

| Esquinero | X | |
|---|---|---|
| 1 | .035.000 | .0.000 |
| | 3.965.000 | 430.000 |
| | 3.965.000 | Línea de costa |
| 4 | 4.035.000 | Línea de costa |

Art. 4º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales deberá dar cumplimiento a la exploración y eventual explotación de las áreas mediante el procedimiento que corresponda para lo cual, en su caso elevará dentro de los sesenta (60) días de la fecha del presente decreto, los Pliegos de Licitación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a objeto de su autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

## INDUSTRIA

### Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 3.113/64.

DECRETO
Nº 2.987

Bs. As., 12/8/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 130.876/69 en el que la firma "Yerbatera del Nordeste Sociedad en Comandita por Acciones" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria Comercio y Minería

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Yerbatera del Nordeste Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio legal en la localidad de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro, departamento Santo Tomé, provincia de Corrientes y plantas industriales en las localidades de Aristóbulo del Valle, Santa María y Oberá, departamento de Cainguás, Concepción y Oberá, respectivamente, de la provincia de Misiones comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a las siguientes instalaciones y ampliaciones:

| Actividad | Ubicación de la planta (Localidad) | Capacidad anterior del Proy. (t/anual) | Capacidad posterior al Proy. (t/anual) |
|---|---|---|---|
| Prod. de té seco | Aristóbulo del Valle | 250 | 750 |
| Prod. de yerba mate canchada | Aristóbulo del Valle | — | 4.000 |
| Prod. de yerba mate canchada | Oberá | — | 3.500 |
| Prod. de yerba mate canchada | Santa María | 1.500 | 2.500 |

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios citados en el artículo anterior se considerarán como fechas de puesta en marcha las siguientes:

| Ubicación de la planta Localidad | Actividad | Fecha de puesta en marcha |
|---|---|---|
| Aristóbulo del Valle | Produc. de té seco | Setiembre 1969 |
| Aristóbulo del Valle | Produc. de yerba mate canchada | Enero 1970 |
| Oberá | Produc. de yerba mate canchada | Enero 1970 |
| Santa María | Produc. de yerba mate canchada | Enero 1970 |

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

## ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

### Remuneraciones de funcionarios de Empresas y Organismos del Estado.

DECRETO
Nº 3.159
Bs As., 12|8|71

VISTO el Decreto Nº 1.692/71 por el que se establecen nuevas remuneraciones para el personal de la Administración Pública Nacional y
CONSIDERANDO:
Que corresponde adecuar las remuneraciones de las autoridades superiores de grandes Organismos y Empresas del Estado, a la Política Nacional Nº 11 aprobada por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970
Que en tal sentido se han fijado las nuevas remuneraciones guardando similar relación porcentual con niveles equivalentes.
Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (Ley Nº 18.753) ha tomado la intervención que le compete.
Por ello y en uso de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 18.152,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de julio de 1971, en los importes que se detallan en la planilla anexo I, las retribuciones de los titulares y autoridades de los organismos y empresas que en la misma se indican.

Art. 2º — Las remuneraciones que se establecen por el artículo anterior, reemplazan a partir de la fecha que en el mismo se determina, las remuneraciones oportunamente aprobadas por los Decretos Nros. 300 y 323, de fecha 14 de abril de 1971, y Nº 498, del 20 de abril de 1971.

Art. 3º — Hácense extensivos los alcances de los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 300/71 a los funcionarios comprendidos en los Decretos Nros. 323, del 14 de abril de 1971, y 498 del 20 de abril de 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

| ORGANISMO | Funcionarios | Sueldo | Gastos de Represent. | Total |
|---|---|---|---|---|
| Yacimientos Petrolíferos Fiscales | Administrador | 3.450 | 1.700 | 5.150 |
| | Subadministrador | 3.150 | 1.480 | 4.630 |
| Ferrocarriles Argentinos | Presidente | 3.450 | 1.700 | 5.150 |
| | Vicepresidente | 3.150 | 1.480 | 4.030 |
| | Directores | 2.900 | 1.270 | 4.170 |
| Empresa Nacional de Telecomunicaciones | Administrador | 3.400 | 1.000 | 5.000 |
| Líneas Marítimas Argentinas | Administrador | 3.400 | 1.600 | 5.000 |
| | Subadministrador | 3.050 | 1.430 | 4.480 |
| Aerolíneas Argentinas | Administrador | 3.400 | 1.600 | 5.000 |
| Agua y Energía Eléctrica | Administrador | 3.400 | 1.600 | 5.000 |
| | Subadministrador | 3.050 | 1.430 | 4.480 |
| Gas del Estado | Administrador | 3.400 | 1.600 | 5.000 |
| Instituto Nacional de Reaseguros | Presidente | 3.150 | 1.480 | 4.630 |
| Dirección Nacional de Vialidad | Administrador | 3.150 | 1.480 | 4.630 |
| | Subadministrador | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| Obras Sanitarias de la Nación | Administrador | 3.150 | 1.480 | 4.630 |
| | Subadministrador | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas | Presidente | 3.050 | 1.430 | 4.480 |
| Comisión Nacional de Energía Atómica | Presidente | 3.050 | 1.430 | 4.480 |
| Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos | Presidente | 3.050 | 1.430 | 4.480 |
| Instituto Nacional de Obras Sociales | Presidente | 2.800 | 1.320 | 4.120 |
| | Vocales | 1.950 | 870 | 2.820 |
| Dirección General Impositiva | Director | 2.800 | 1.320 | 4.120 |
| Flota Fluvial del Estado | Administrador | 2.800 | 1.320 | 4.120 |
| Administración General de Puertos | Administrador | 2.800 | 1.320 | 4.120 |
| | Subadministrador | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| Policía Federal | Jefe | 2.800 | 1.320 | 4.120 |
| | Subjefe | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| Administración Nacional de Aduanas | Administrador | 2.700 | 1.210 | 3.910 |
| | Subadministrador | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| Servicio Penitenciario Federal | Director | 2.550 | 1.160 | 3.710 |
| | Subdirector | 2.350 | 1.100 | 3.450 |
| Dirección Nacional de Correos y Telecomunicaciones | Director | 2.550 | 1.160 | 3.710 |
| Superintendencia de Seguros | Superintendente | 2.550 | 1.160 | 3.710 |
| Instituto Nacional de Tecnología Industrial | Presidente | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| | Vicepresidente | 2.150 | 1.040 | 3.190 |
| Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria | Presidente | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| | Vicepresidente | 2.100 | 990 | 3.090 |
| | Vocales | 1.700 | 770 | 2.470 |
| Junta Nacional de Carnes | Presidente | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| | Vicepresidente 1º | 2.100 | 990 | 3.090 |
| | Vocales | 1.700 | 770 | 2.470 |
| Junta Nacional de Granos | Presidente | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| | Vicepresidente | 2.100 | 990 | 3.090 |
| | Vocales | 1.700 | 770 | 2.470 |
| Yacimientos Carboníferos Fiscales | Administrador | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| | Subadministrador | 2.250 | 1.100 | 3.350 |
| Industrias Mecánicas del Estado | Presidente | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| Instituto Nacional de Vitivinicultura | Presidente | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| | Vicepresidente | 2.250 | 1.100 | 3.350 |
| Subterráneos de Buenos Aires | Administrador | 2.450 | 1.150 | 3.600 |
| Talleres de Reparaciones Navales | Administrador | 2.250 | 1.100 | 3.350 |
| Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos | Presidente | 2.250 | 1.100 | 3.350 |
| | Vicepresidente | 2.150 | 1.040 | 3.190 |
| Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Pensiones y Retiros Militares | Presidente | 2.250 | 1.100 | 3.350 |
| Prefectura Naval Argentina | Prefecto | 2.150 | 1.040 | 3.190 |
| Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades | Presidente | 2.100 | 990 | 3.090 |
| | Vocales | — | 770 | 770 |
| Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal | Presidente | 1.700 | 670 | 2.370 |
| | Directores | 1.400 | 450 | 1.850 |
| Construcción de Vivienda para la Armada | Presidente | 1.150 | 550 | 1.700 |
| | Vicepresidente | 1.050 | 500 | 1.550 |
| | Directores | 900 | 440 | 1.340 |

### Remuneraciones para funcionarios de diversos organismos.

DECRETO
Nº 2.582
Bs. As., 20|7|71

VISTO el Expediente Nº 559/71-F.A.; lo determinado en el Decreto Nº 300 de fecha 14 de abril de 1971, por el que se fijaron las remuneraciones de los titulares y autoridades de Organismos y Empresas Estatales, y
CONSIDERANDO:
Que, en consecuencia, procede actualizar las remuneraciones de los Directores de Ferrocarriles Argentinos que integran el Consejo de Administración de la Empresa, de acuerdo con el artículo 6º de la Ley 18.360.
Que, asimismo, es necesario fijar las remuneraciones de los Síndicos titulares que en representación de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos, ejercen el contralor de Ferrocarriles Argentinos, de acuerdo con lo determinado en los artículos 32 y 33 de la Ley Nº 18.360.
Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial se ha expedido mediante dictamen Nº 232 de fecha 8 de junio de 1971, sobre los expendios a otorgar a los referidos funcionarios, aconsejando su incorporación al Decreto Nº 300/71 de fecha 20 de mayo de 1971.
Por ello y en uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 18.152,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse con efecto al 1º de enero de 1971, las remuneraciones para los Directores de Ferrocarriles Argentinos y Síndicos Titulares de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos, en los importes y conceptos consignados en planilla anexa.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto será las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de asignaciones familiares.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Pedro A. Gordillo.

| Organismo | Funcionarios | Sueldo | Retribución Gastos de Representac. | Total |
|---|---|---|---|---|
| Ferrocarriles Argentinos | Directores | 2.900 | 1.150.— | 4.050.— |
| | Síndicos titulares | 2.900 | 1.150.— | 4.050.— |



## RESOLUCIONES

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

### EXPORTACIONES

Maíz.

Precio índice para una calidad.

RESOLUCION
Nº 397
Bs. As., 17|9|71

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y
CONSIDERANDO:
Que factores climáticos adversos en algunas zonas del país han afectado la producción de maíz, con un aumento considerable de dañado en los granos, por lo que se hace necesario la adopción de medidas que faciliten su comercialización
Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de establecer un precio índice de exportación para este tipo de maíz.
Por ello,

El Ministro de Industria,
Comercio y Minería
Resuelve:

1º — Fíjase para el producto comprendido en el Item de la Nomenclatura de Exportación que se detalla, el siguiente precio índice:

| | | Unidad | u$s. |
|---|---|---|---|
| 10 05 00 01 | Maíz, excluido para semilla. Con un porcentaje de más de 14 % de dañado, incluyendo no más del 2 % de verdín ........................ | t | 47.— |

2º — El precio índice fijado en el artículo anterior se aplicará para los embarques a efectuarse por las Aduanas de Mar del Plata y Necochea, únicamente.

3º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Chescotta.

### TASAS

Exímese del pago de una tasa a la Embajada de Bélgica.

RESOLUCION
Nº 1.556
Bs. As., 11|8|71

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la Embajada de Bélgica ante nuestro Gobierno, solicita se le exima del pago de la tasa de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente al inmueble que adquiriera en Hipólito Yrigoyen, esquina Defensa 113, de esta Capital Federal;
Que el artículo 1º de la Ley 13.238, modificado por el Decreto-Ley 8.718/1957, declara exentas de gravámenes fiscales a las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno de la República, como asimismo a las agencias establecidas con fines oficiales, a condición de reciprocidad;
Que el artículo 5º de la misma ley, dispone que las exenciones en ella previstas serán acordadas en forma simple y rápida por este Ministerio, a cargo del que están las competencias de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, en el caso de gravámenes nacionales, sin otro trámite que la acreditación de reciprocidad en el tratamiento por el Departamento del ramo y el reconocimiento del carácter de contribuyente de derecho de la representación diplomática de que se trate;
Que no existe inconveniente en acordar dicha exención en lo que se refiere a las tasas de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, toda vez que, según se desprende de lo actuado, existe reciprocidad de tratamiento por parte del Gobierno de Bélgica y, además, la representación del mismo en nuestro país reviste la calidad de contribuyente de derecho.
Por ello,

El Ministro de Hacienda
y Finanzas
Resuelve:

1º — Exímese del pago de las tasas de inscripción a que hubiere lugar, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, a la Embajada de Bélgica ante nuestro Gobierno, por la adquisición del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen, esquina Defensa 113, 8º piso, Capital Federal.

2º — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase al Ministerio de Justicia, a sus efectos.

Quilici.

## ENVASES

Precios de venta para la arpillera y envases de arpillera de yute y|o fibras similares.

RESOLUCION
Nº 309
Bs. As., 30|8|71

VISTO el Expediente Nº 42.266/71, lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 3.256/71, se ha reajustado la paridad peso-dólar estadounidense.
Que dicho factor incide fundamentalmente sobre los precios de los envases de arpillera de yute y/o fibras similares determinando la necesidad de su actualización
Que la medida a dictar encuadra dentro de las facultades otorgadas en el Artículo 19 de la Ley 18.416, modificada por las Leyes 19.064 y 19.103,
Por ello

EL MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA.
RESUELVE:

1º — Fíjanse para la arpillera y envases de arpillera de yute y/o fibras similares, nuevos, que sean comercializados por intermedio del Departamento de Envases Textiles, los siguientes precios de venta:

a) Bolsa nueva tipo trigo/lino de arpillera de yute base 305 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros, corte 119 centímetros (305/101 en 119), un peso con seiscientos treinta y ocho milésimos (pesos 1,638).

b) Bolsa nueva tipo avena/girasol de arpillera de yute base 275 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros corte 147 centímetros (275/101 en 147), un peso con ochocientos cincuenta y ocho milésimos ($ 1,858)

c) Bolsa nueva de arpillera de yute base 244 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros, corte 119 centímetros (244/101 en 119), un peso con trescientos setenta y ocho milésimos ($ 1,378).

d) Arpillera de yute nueva, tipo 305 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros (305/101) un peso con doscientos noventa y ocho milésimos ($ 1,298) el metro.

e) Arpillera de yute, nueva tipo 275 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros (275/101), un peso con ciento ochenta y ocho milésimos ($ 1,188), el metro.

f) Arpillera de yute, nueva, tipo 244 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros (244/101) un peso con ochenta y ocho milésimos ($ 1,088), el metro.

g) Lienzos nuevos confeccionados con arpillera base 305 gramos por metro cuadrado, medidas 1,80 x 2 metros, cinco pesos con trescientos cincuenta y dos milésimos ($ 5,352) y de 2 x 2 metros, cinco pesos con ochocientos setenta y dos milésimos ($ 5,872), por unidad.

h) Bolsón confeccionado con arpillera de yute base 305 gramos por metro cuadrado, corte 391 centímetros, cinco pesos con setecientos treinta y dos milésimos ($ 5,732).

i) Bolsa para tanino confeccionada con arpillera, base 656 gramos por metro cuadrado en un ancho de 68 centímetros, corte 112 centímetros, dos pesos con veintisiete centésimos (pesos 2,27).

j) Bolsón "cajón" para lana confeccionado con arpillera, base 723 gramos por metro cuadrado en un ancho de 68 centímetros, corte 750 centímetros, dieciséis pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 16,65).

k) Arpillera de yute, nueva, tipo 655 gramos por metro cuadrado, en un ancho de 68 centímetros (655/68) un peso con seiscientos cincuenta y ocho milésimos ($ 1,658) el metro.

l) Arpillera de yute, nueva, tipo 723 gramos por metro cuadrado en un ancho de 68 centímetros (723/68), un peso con setecientos setenta y ocho milésimos ($ 1,778) el metro.

2º — Fíjanse para la arpillera y envases de arpillera de yute, nuevos, que ingresen por la posición arancelaria 57.10.00.02, que sean comercializados por el Departamento de Envases Textiles, los siguientes precios de venta:

a) Bolsa nueva confeccionada con arpillera de yute, base 305 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros, corte 119 centímetros (305/101 en 119), dos pesos con doscientos seis milésimos ($ 2,206).

b) Bolsa nueva confeccionada con arpillera, base 275 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros, corte 119 centímetros (275/101 en 119), dos pesos con dieciocho milésimos ($ 2,018).

c) Bolsa nueva confeccionada con arpillera de yute, base 244 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros, corte 119 centímetros (244/101 en 119), un peso con ochocientos treinta y ocho milésimos (pesos 1,838).

d) Bolsa nueva confeccionada con arpillera de yute, base 214 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros, corte 119 centímetros (214/101 en 119), un peso con seiscientos setenta y ocho milésimos ($ 1,678).

e) Arpillera nueva tipo 305 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros, un peso con setecientos cuarenta y ocho milésimos (pesos 1,748) el metro.

f) Arpillera nueva, tipo 275 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros, un peso con seiscientos dieciocho milésimos ($ 1,618), el metro.

g) Arpillera nueva, tipo 244 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros, un peso con cuatrocientos setenta y ocho milésimos (pesos 1,478), el metro.

h) Arpillera nueva, tipo 214 gramos por metro cuadrado en un ancho de 101 centímetros, un peso con trescientos veintiocho milésimos ($ 1,328), el metro.

3º — Los precios para las bolsas nuevas de medidas distintas a las indicadas en los apartados 1º y 2º serán proporcionales a los establecidos, conforme a su dimensión y peso de la arpillera empleada.

4º — En el caso de arpillera y/o envases elaborados con arpillera de ancho menor a 101 centímetros, a los precios proporcionales que resulten se agregará el cuatro por ciento (4 %).

5º — Para atender los gastos de flete el Departamento de Envases Textiles aplicará sobre los precios de venta a que se refieren los apartados anteriores, los recargos uniformes para todo el país que estableció la Resolución M.I.C.M. número 200/71 y que expresan a continuación:

a) Bolsa nueva, tipo cosecha hasta corte 147 (trigo/lino, cebada, avena/girasol), doce milésimos de peso ($ 0,012).

b) Bolsa nueva, tipo yerba canchada desde corte 148 centímetros, veinticinco milésimos de peso ($ 0,025).

c) Bolsa nueva para tanino dos centésimos de peso ($ 0,02).

d) Bolsa nueva "rastrojera", veinticinco milésimos de peso ($ 0,025).

e) Bolsón nuevo "cajón" o patagónico cincuenta centésimos de peso (pesos 0,50).

f) Lienzos nuevos medidas 1,80 x 2 metros y 2 x 2 metros y bolsones corte 391 centímetros, setenta y ocho milésimos de peso ($ 0,078).

g) Arpilleras nuevas, doce milésimos de peso ($ 0,012), por metro.

6º — Los Agentes de Distribución de Envases sólo podrán recargar sobre el precio oficial de venta de la arpillera y envases hasta un dos por ciento (2 %), en concepto de utilidad sin perjuicio del recargo que corresponda por los gastos debidamente documentados inherentes a las tareas que les son propias, de conformidad con la Resolución Nº 71/56-C.

7º — Dentro de los diez (10) días de la fecha, los Agentes de Distribución de Envases declararán al Departamento de Envases Textiles, ante la Seccional que corresponda por su jurisdicción, con excepción de los dependientes de la Seccional Nº 21, en forma jurada y por carta certificada con aviso de recepción la totalidad de los envases de arpillera de yute y tejidos nuevos, por tipos, que tengan en existencias a la cero (0) hora del día de la fecha.

8º — Los Agentes de Distribución de Envases comprendidos en el apartado anterior, procederán dentro de los treinta (30) días de la fecha a incrementar el monto de las garantías hasta cubrir el importe de las diferencias que surjan entre los precios de venta fijados por la presente Resolución y los que regían por Resolución M.I.C.M. Nº 200/71, sobre las existencias de bolsas nuevas de arpillera declaradas en virtud del apartado anterior, que hayan recibido mediante crédito con aval financiero solidario, prenda con registro o garantía bancaria.

9º — Los Agentes de Distribución de Envases que hayan entregado envases a usuarios antes de la cero (0) hora del día de la fecha y no hayan abonado aún al Departamento de Envases Textiles los importes respectivos, pagarán dicha mercadería a los precios anteriores, siempre que no hubieran suscripto notas de compromiso obligándose a pagar precios sujetos a reajuste o se hubieran comprometido formalmente en los pedidos de provisión de bolsas a abonar los precios que se fijaren oportunamente, en cuyo caso quedarán encuadrados dentro del apartado 10 de la presente Resolución. Dichos pagos deberán hacerse efectivos dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de esta Resolución. La fecha de venta y entrega de los envases así como también la condición de usuario deberá demostrarse fehacientemente a juicio del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

10. — Los adquirentes que hayan suscripto notas de compromiso obligándose a abonar precios sujetos a reajustes o se hubieran comprometido formalmente en los pedidos de provisión de envases a pagar los que se fijaran, deberán satisfacer los establecidos en esta Resolución dentro de los treinta (30) días de la fecha de la misma.

11. — La presente Resolución regirá a partir de la fecha.

12. — Derógase la Resolución M.I.C.M. Nº 200/71, sin perjuicio de su aplicación para operaciones concretadas antes de la fecha.

13. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior - Departamento de Envases Textiles, a sus efectos.

Chescotta.

## AHORRO Y PRESTAMO

Se da por terminada una autoliquidación.

RESOLUCION
ADMINISTRATIVA
Nº 1.056
Bs. As., 17|9|71.

VISTO la actuación Nº 27.026.66, relacionada con la autoliquidación de Caja Hipotecaria Rosarina S. A., entidad Nº 2.071, y
CONSIDERANDO:
Que de las actuaciones obrantes en el expediente surge que los ahorros fueron devueltos íntegramente a los suscriptores;
Que consecuentemente la entidad cumplimentó los recaudos fijados en la Resolución Administrativa número 1.034|67;
Por ello atento lo informado por Gerencia de Crédito y el dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confiere el régimen legal vigente

EL PRESIDENTE DE LA CAJA FEDERAL
DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por terminada la autoliquidación de Caja Hipotecaria Rosarina S. A., entidad 2071, que fuera autorizada por Resolución Administrativa número 1.034|67, del 23 de junio de 1967.

Art. 2º — Dentro de los tres (3) días de notificada la entidad de la presente Resolución, deberá indicar el destino que dará a toda la documentación relacionada con la autoliquidación y quiénes serán los responsables ante reclamos que puedan producirse por cualquier concepto.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial comuníquese a la Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y cumplido, archívese

Julio L. Vázquez.

Ministerio de Trabajo

## ASOCIACIONES

Se restituye una personería gremial.

RESOLUCION
Nº 168
Bs. As., 13|9|71.

VISTO el Expediente Nº 77.572/46, donde la Asociación Profesorado Academias Pitman, a fojas 335 "1" solicita la reconsideración de la Resolución S.E.T. Nº 528/69; y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución mencionada se dejó sin efecto la personería gremial otorgada a la Asociación Profesorado Academias Pitman concedida oportunamente por este Ministerio, en razón de no haber cumplimentado la entidad nombrada lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nº 969/66 y su modificatorio Decreto Nº 2.477/70.
Que el articulado de la norma legal expuesta precedentemente se vincula a las registraciones contables de las asociaciones profesionales de trabajadores y la función de contralor del movimiento económico-financiero de esta autoridad laboral, cuyas disposiciones no habían sido cumplimentadas por la entidad de autos.
Que atento el pedido formulado por la entidad para que se reconsidere la resolución en cuestión, la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales practicó los informes pertinentes sobre los aspectos económicos aludidos los que fueron analizados como surge de fojas 365/366 y de donde se desprende que las observaciones detalladas en el mismo están referidas a aspectos de carácter formal
Que en tales condiciones este Ministerio ha valorado las constancias obrantes en el expediente y a los efectos de evitar dificultades en el normal desarrollo de la entidad considera que corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E.T. número 528/69, con cargo para la entidad sindical nombrada de ajustar las observaciones contables formuladas por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales a fojas 365/366.
Que compete al suscripto dictar el pronunciamiento pertinente conforme lo determina el artículo 34, inciso 2º de la Ley 14.455.
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución S.E.T. Nº 528/69 y restituir la personería gremial a la Asociación Profesorado Academias Pitman.

Art. 2º — Hacer saber a la Asociación Profesorado Academias Pitman, que deberá cumplimentar en el plazo de 30 días las observaciones formuladas en este expediente por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales.

Art. 3º — Registrar, comunicar; dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.




## MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS

Sanción de apercibimiento a la firma Imprex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

RESOLUCION
I.G.P.J. Nº 3.856
Bs. As., 12|8|71

VISTO: El Expediente Nº 3.641|118.625 de la sociedad "Imprex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento que la misma, no obstante estar debidamente notificada no ha contestado las vistas corridas ni convocado a asamblea para considerar el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970, en uso de las facultades acordadas por la Ley 18 805

El Inspector General
de Personas Jurídicas,
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Imprex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente Resolución por 3 días en el Boletín Oficial (4.4.12, inc. b) de la Ley 18.805).

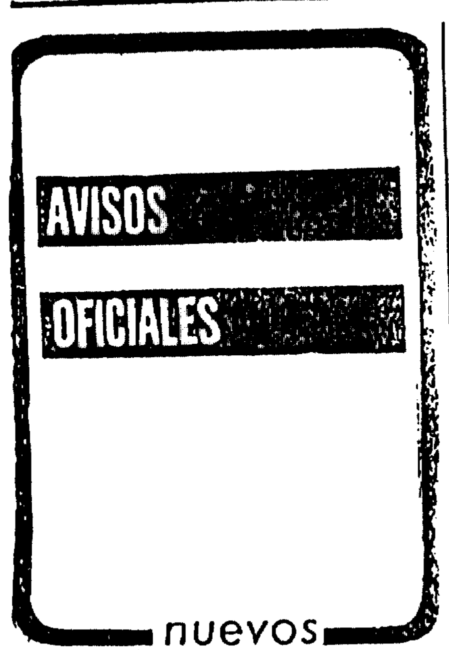
Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en la Resolución Nº 185|70, se deja constancia que el Directorio está integrado por las siguientes personas: Presidente: José Domingo Molina; Directores: Carlos A. Gutiérrez Rossana B de Griglo y Silvia G. de Molina y la Sindicatura por Eusebio A. Beloqui.

Art. 3º — Intimarla para que en el plazo de 10 días dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y convoque a asamblea para considerar el ejercicio al 30 de junio de 1970.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo y Revista Oficial de la Inspección General de Personas Jurídicas. Comuníquese por cédula y vencido el término señalado, vuelva a Despacho.

Enrique Zaldívar.

$ 112,50 e.29|9-Nº 72.258 v 1º|10|71



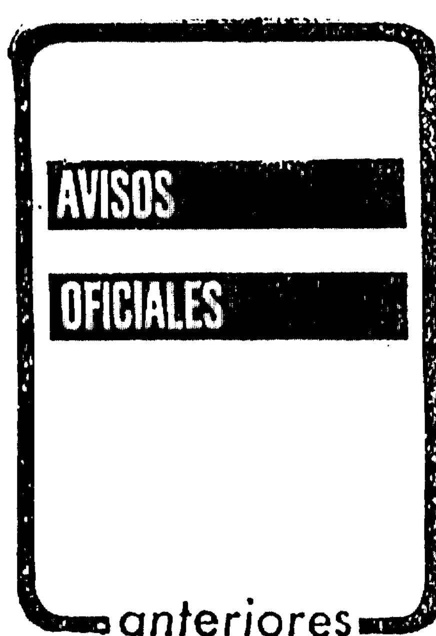

## TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las diecisiete y treinta horas del día veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Vocales, Dres. Horacio Castagnino José García Freire, Nicolás J. Scotti, Enrique Perelra, Carlos Invernizzi y Rodolfo E. Eircos, bajo la Presidencia del Dr Francisco Martínez... Acordaron:... Introducir la siguiente modificación a: Reglamento de Procedimiento: Art. 1º — Refórmase el Art. 58 del Reglamento de Procedimiento, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La audiencia de vista de la causa sólo podrá postergarse a pedido de ambas partes o cuando la Sala no esté integrada por todos sus titulares"

"En el primer caso, tal pedido importará la prórroga de los términos legales por el tiempo que deba transcurrir hasta la fecha de la nueva audiencia, que se fijará de acuerdo con las posibilidades de la agenda pública".

"En el segundo caso, si por causa de la postergación dispuesta la sentencia definitiva se dictare luego de vencidos los plazos del Art. 168 de la Ley 11.683, t. o. en 1968, se dejará constancia en ella de la imposibilidad de haber dado cumplimiento a dichos plazos por estar integrada la Sala con uno o más subrogantes legales De igual modo se procederá cuando, dándose las mismas circunstancias, la sentencia se pronunciare sin previa audiencia de vista de la causa. Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial como lo dispone el Art. 122 de la Ley 11.683, t. o. en 1968. Con lo que terminó el acto siendo las 17 30 horas".

c.29|9 Nº 5.461 v.29|9|71




## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
### ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde.|Exp.|Nº 3.171|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848 63 ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Federal y pertenecientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 31 del Dr. José M Romero, iniciados entre los años 1956 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes el vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c.27|9-Nº 5.128 v.29|9|71

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
### ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 3.167|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848.63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos D. Bauzas, iniciados entre los años 1915 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes el vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c.27|9-Nº 5.129 v.29|9|71

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
### ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp Nº 3.164|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848:63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 11 a cargo del Dr. Ernesto Lavayén, iniciados entre los años 1941 y 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes el vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c.27|9-Nº 5.130 v.29|9|71




## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 121.867|71

LLAMADO A CONCURSO

1º — Llámase a Concurso de Antecedentes en la Dirección de Obra Social —Unidad de Organización 090— para la cobertura del siguiente cargo:

Clase y Grupo: J - II; Funciones: Director; Cantidad: 1.

En dicho concurso, cuya apertura se efectuará el 21 de setiembre de 1971, podrán intervenir todos los agentes del Ministerio del Interior que reúnan los requisitos previstos en el punto 12 del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64) y revisten en las clase B, C y J. Se clausurará el 4|10|71, a las 19.30.

2º — Llámase a concurso abierto para la cobertura en la Dirección de Obra Social —Unidad de Organización 090— del siguiente cargo:

Clase y Grupo: C - IV; Funciones: Médico Inspector; Cantidad: 1.

La apertura de dicho concurso se efectuará el mismo día que el fijado en el punto 1º y el plazo de presentación de las solicitudes vence al finalizar el horario de labor del día 4 de octubre de 1971.

En este concurso podrán participar los agentes de la Administración Pública Nacional o personas ajenas a ella, que reúnan los requisitos previstos en el Punto 23 del Escalafón (t. o. por Decreto número 14|64) y Artículo 3º del Estatuto aprobado por Decreto Ley 6.666|57 y correlativo del decreto reglamentario Nº 1.471|58.

3º — Atento lo dispuesto en el apartado II, de las Normas Complementarias al Punto 30 del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64), se lleva a conocimiento de los concursantes la siguiente disposición contenida en el apartado I del Punto citado:

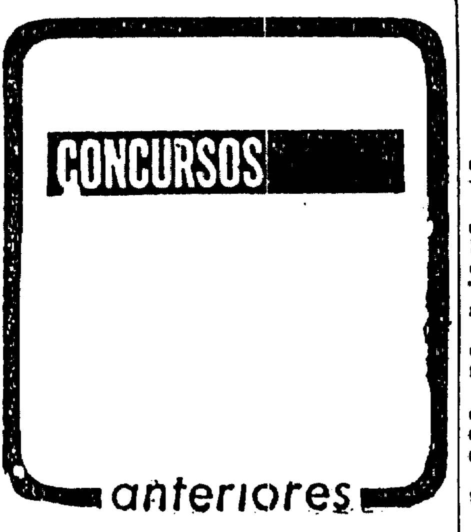
"I) Si realizado el concurso, la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiera no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar tales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso y salvo que desistieran los candidatos seleccionados, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión".

4º — Las remuneraciones consignadas en el presente llamado, corresponden a las previstas para los cargos respectivos, debiendo incrementar esos importes, con las sumas que correspondan en concepto de Bonificación por Antigüedad, Asignación Familiar y Bonificación por Título para el caso del punto 1º.

5º — Las solicitudes para intervenir en los concurso mencionados, deberán presentarse en el Departamento Personal, Avda. de Mayo 760, 2º piso, de lunes a viernes, entre las 12.30 y las 19.30 horas, donde se suministrarán las demás informaciones que se soliciten.

Departamento de Personal, 20 de setiembre de 1971.

c.29|9-Nº 5.460 v.30|9|71




## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Subsecretaría de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concurso de Méritos, Títulos y Antecedentes entre profesionales y firmas de profesionales, para su contratación en las tareas de Inspección de las obras en la Ruta 14 — Grupo I — Tramos: Empalme Ruta Provincial 20 — Empalme Ruta Provincial "J" — Arroyo Colman — Empalme Ruta Provincial 26 y Ruta 14. — Grupo II — Tramos: Empalme Ruta Provincial 26 — Ubajay y Ubajay — Empalme Ruta 18 en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

El plazo de presentación al Concurso vence el día 11 de octubre de 1971, a las 10 horas, debiendo efectuarse la misma ante la sede del 17º Distrito, sito en San Martín 567, Paraná, de la mencionada provincia.

Las bases están disponibles en la sede del 17º Distrito o en Dirección General de Construcciones, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre de 1971.

c.28|9 Nº 5.239 v.30|9|71

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

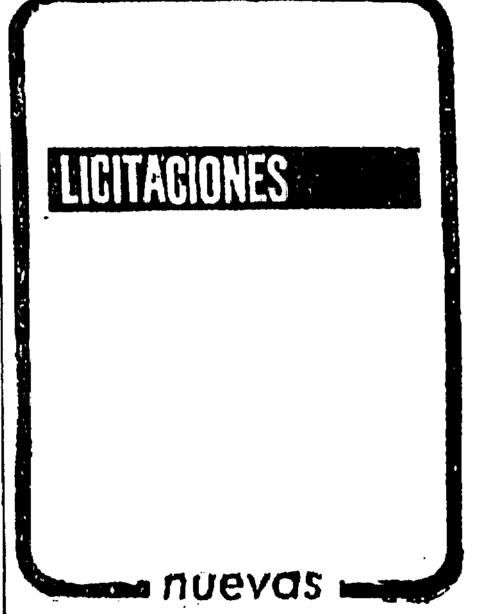
La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concurso de Méritos, Títulos y Antecedentes entre profesionales y firmas de profesionales, a fin de abrir un registro de las mismas para una posterior contratación de las tareas de inspección de las obras: Ruta s|Nº — Tramo: Acceso Norte a la Capital Federal — Remodelación sobre vías F.C.G.B. Mitre y Río Reconquista y Ruta s|Nº — Acceso Norte a la Capital Federal. — 5º Tramo. Ramal a Garín — Remodelación del cruce y construcción de dos puentes en progresivas 2450 y 27350 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

El plazo de presentación al Concurso vence el día 11 de octubre de 1971, a las 16 horas, debiendo efectuarse la presentación de los sobres en la Sala de Licitaciones de esta Repartición, planta baja, en la hora señalada.

Las Bases están disponibles en la Dirección General de Construcciones (Departamento Obras Nacionales), Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre de 1971.

c.28|9 Nº 5.241 v.30|9|71




## MINISTERIO DEL INTERIOR

### GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1971-75

Licitación Pública Nº 27|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de la obra: Nuevo Hotel Albatros.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial pesos Ley 18.188: Cuatro millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco ($ 4.401.455).

Apertura de la Licitación el día 20 de octubre de 1971, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Uhuaia.

Valor del Pliego pesos Ley 18.188: Setecientos ($ 700).

c.29|9 Nº 5.461 v.1º|10|71

## MINISTERIO DE DE HACIENDA Y FINANZAS

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los siguientes trabajos a realizarse en la Delegación Stroeder (Bs. As.): Adaptación y ampliación. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 25|10|71, a las 15 horas. Retirar documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, 4º piso, local 429, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 30.—

c.29|9 Nº 5.434 v.13|10|71

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de Instalaciones Fijas en el edificio de la sucursal San Cayetano (Prov. de Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 14-10-71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal. Valor del Pliego: $ 15.—

c.29|9 Nº 5.435 v.1º|10|71

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Heladeras Eléctricas. La apertura de las propuestas se realizará el 7|10|71, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er piso, local 310, Capital Federal. Retiro de Pliegos, entrega y consultas en la misma Valor del Pliego: $ 5.—

c.29|9 Nº 5.456 v.30|9|71

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública por el servicio de conservación y mantenimiento integral de 100 (cien) máquinas de contabilidad marca Exacta Continental. La apertura de las propuestas se realizará el 20 de octubre de 1971, a las quince horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de Pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del Pliego: $ 30.—

c.29|9 Nº 5.467 v.8|10|71

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Licitación Pública Nº 20**

Llámase a Licitación Pública para lograr el servicio de alquiler de 50 paquetes de discos magnéticos desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1972. Expediente Nº 251.546|71.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de octubre de 1971, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.29|9 Nº 5.436 v.30|9|71

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
DELEGACION ROSARIO
**Licitación Pública Nº 65|71**

Llámase a Licitación Pública para adquirir compresor de aire de dos etapas, pistola y pico para pintar y sopletear; pico para inflado de neumáticos, manguera reforzada, taladros eléctricos portátiles, máquina de agujerear de banco, expansor hidráulico completo y máquina de soldadura de arco voltaico para corriente alternada monobifásica, según características, formas y medidas consignadas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 13 de octubre de 1971, 10 horas, en la División precitada.

Precio del Pliego: $ 5.—

Rosario, 29 de setiembre de 1971
Luis A. Correa, Delegado Rosario

e.29|9 Nº 5.437 v.30|9|71

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 207|71, para la adquisición de 2.018,60 metros de cadena de rodillos.

Precio del pliego de condiciones $ 20 (veinte pesos), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 11 de octubre de 1971, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.29|9 Nº 5.458 v.30|9|71

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**

**LEY 18.594**

**Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.490**

**Expediente Nº 1.756|71**

Referencias: "Construcción piso cemento y cambio estufas oficina intendencia, adecuación ex usina, adecuación casa ayudante guardaparque, ampliación local cocina en seis casas del Barrio de Empleados, casa personal Embarcado, adecuación edificio intendencia, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares, Pvcia. de Santa Cruz".

Apertura: La apertura se llevará a cabo en forma simultánea en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso Capital Federal, y en la Delegación de Administración del Parque Nacional Los Glaciares, El Calafate, Pvcia. de Santa Cruz, el día 5 de noviembre de 1971, a las 17 horas.

Pliegos: Serán entregados a los interesados en las direcciones citadas precedentemente al precio de pesos veinte ($ 20.).

El retiro de pliegos en oficinas centrales, deberá realizarse en el horario de 12.30 a 16.30 horas.

e.29|9 Nº 5.438 v.13|10|71

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.**
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LA BANDA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para el día 18 de octubre de 1971, a las 10 horas, para contratar el arrendamiento de un inmueble para local de la Agencia de Extensión Rural de Añatuya (Sgo. del Estero).

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Agencia de Extensión de Añatuya, calle Chacabuco número 43, Añatuya (Sgo. del Estero), o en la Estación Experimental Agropecuaria La Banda, sita en La Banda, camino a Clodomira (Sgo. del Estero), donde tendrá lugar el acto de apertura.

La Dirección.

e.29|9 Nº 5.452 v.8|10|71

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71 para el día 13 de octubre de 1971, a las 11 horas, para la impresión de un libro titulado "Documentos para la Historia del Libertador General San Martín" tomo XI (ampliación) del Instituto Nacional Sanmartiniano. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de dicho Organismo, ubicado en las calles Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, Capital Federal, donde se hallan a disposición de los interesados los pliegos de condiciones. Toda información técnica debe efectuarse a la División Difusión en el horario de 9 a 14.

El Presidente.

e.29|9 Nº 5.453 v.1º|10|71

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 16|71**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|71, para la provisión de 25.000 kilos de carne vacuna para el Servicio de Residencias y Comedores de la Universidad Nacional de Tucumán.

Para pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho número 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 11 de octubre de 1971 a horas 10.

El Director General de Administración Universidad Nacional de Tucumán.

e.29|9 Nº 5.454 v.8|10|71

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Comando en Jefe del Ejército

**INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**
**Licitación Pública Nº 3**

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de 30 cúpulas de acrílico.

Apertura: 20|10|71.
Lugar de Apertura: Cabildo 381.
Pliego, Bases y Condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 hs.
Valor de la Documentación: $ 10.

e.29|9 Nº 5.439 v.13|10|71

### Comando en Jefe de la Armada

Ministerio de Defensa
Comando en Jefe de la Armada
**DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES**

Llámase a inscripción para la precalificación de empresas constructoras para las obras del: Edificio habitabilidad y reacondicionamiento del Edificio Comando en la Base Naval Ushuaia.

Presupuesto estimado: $ 6.100.000,00

Las empresas interesadas deberán remitir sus antecedentes e informes sobre capacidad técnica y financiera a la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, 6º piso, hasta el día 29 de octubre de 1971, a las 12 horas.

e.29|9 Nº 5.440 v.1º|10|71

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Subsecretaría de Vivienda

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
**Concurso de proyecto y construcción con precio único**

Prorrógase para el día 15 de octubre de 1971 hasta las 16 horas, la fecha de recepción de ofertas de las Licitaciones Públicas: 1.627, 1.628 y 1.629 correspondientes a los proyectos del Plan de Alojamiento Definitivo Nros. 23, 24 y 25 respectivamente.

e.29|9 Nº 5.455 v.29|9|71

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Obras Públicas y Transporte

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
REGION SUDOESTE(S)
**Departamento Comercial**
**División Explotaciones Colaterales**

Llámase a licitación pública Nº D. C 1|71. Descripción: Concesión terreno de 3.200 m.2 en jurisdicción de la Estación Caballito para la explotación comercial. Apertura: día 13|10|71. Hora 15 Valor del pliego: $ 10.

Informes y consultas: Departamento Comercial, 1er. piso, oficina Nº 141, Plaza Constitución, Gral. Hornos 11, Capital Federal.

Venta de pliegos: Departamento Abastecimiento, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. Horario: De 13 a 18

e.29|9-Nº 5.441-v.1º|10|71

### Subsecretaría de Obras Públicas

**DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 para la adquisición de una instalación de radiodiagnóstico con destino al Departamento Obra Social de la Subsecretaría de Obras Públicas, de las características que se especifican en el pliego respectivo. Presupuesto autorizado: peso 200.000 Ley 18.188. Pliegos consultas y presentación de propuestas: Departamento Obra Social de la Subsecretaría de Obras Públicas, Departamento Administración (División Promoción Económico Social), Lavalle 1790, 7º piso Capital Federal. Fecha de apertura: 29 de octubre de 1971, a las 14 hs., en la citada dirección. Precio del pliego: $ 20 Ley 18.188.

e.29|9-Nº 5.442-v.30|9|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 11.442-L-1971**

Licitación Pública Nº 337|71, para la ejecución de los trabajos de cercado, pavimentos internos, vereda y playa de estacionamiento en la División Abastecimiento, Riachuelo. Rectificación Km 10,137 Valentín Alsina. Partido de Lanús, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 750.000 Depósito de garantía: $ 7.500. Precio pliego: $ 30 Plazo de obra: 240 días calendario.

Presentación propuestas: 25 de octubre 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|9-Nº 5.443-v.20|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 11.262-L-1971**

Licitación Pública Nº 5.709 para adjudicar la provisión de 12 carretones para una carga útil de 25 tns., de fabricación nacional, de acuerdo con la circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 960.000. Precio pliego: $ 30

Presentación propuestas: 19 de octubre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.29|9-Nº 5.444-v.8|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 11.223-L-1971**

Licitación Pública Nº 5.710, con el objeto de adquirir dos automóviles tipo rural, de industria nacional $ 50.000.

Presentación propuestas: 8 de octubre de 1971, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|9-Nº 5.445-v.30|9|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 11.262-L-1971.**

Licitación Pública Nº 5.711, para adjudicar la provisión de 100 acoplados tanques para agua de 1.000 litros de capacidad, de fabricación nacional, de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina, $ 377.000. Precio pliego: $ 20

Presentación propuestas: 19 de octubre 1971, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|9-Nº 5.459-v.8|10|71

### Subsecretaría de Comunicaciones

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DIM-71, hasta el 29 de octubre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio para la Subsecretaría de Comunicaciones en la localidad de General Levalle (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 400.000.
Valor del pliego: Pesos 100.
Importe de garantía: 4.000. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

e.29|9-Nº 5.446-v.13|10|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 11 DIM-71, hasta el día 29 de octubre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio para la Subsecretaría de Comunicaciones en la localidad de Villa Gobernador Gálvez (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 450.000.
Valor del pliego: Pesos 100.
Importe de garantía: 4.500. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.29|9-Nº 5.447-v.20|10|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 18 DIM-71, hasta el día 29 de octubre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Subsecretaría de Comunicaciones en la localidad de Laprida (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460. Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 620.000.
Valor del pliego: Pesos 100
Importe de garantía: Pesos 6.200. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.29|9-Nº 5.448-v.20|10|71

### Subsecretaría de Marina Mercante

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 80|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to piso, oficina 514, Capital Federal, el día 11 de octubre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de 500 pares de zapatos de cuero. Retiro de pliegos sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.29|9-Nº 5.449-v.30|9|71

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expte D. 2.139|71 D. N.**

Llámase a Licitación Pública Nº 44, cuya apertura tendrá lugar el día 6|10|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de pintura.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.29|9-Nº 5.450-v.30|9|71




## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 10.806**

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para la ejecución de la obra "Ampliación del edificio usina, ubicado en el Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 19 de octubre de 1971. Hora: 10 (diez). Presupuesto oficial: Sesenta Mil pesos ($ 60.000). Valor del pliego: Quince pesos ($ 15).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.23|9-Nº 5.044-v.6|10|71

## Secretaría de Turismo

**DIRECCION NACIONAL DE TURISMO**

Llámase a Licitación Pública Nº 334, segundo llamado por el alquiler de un local de ..50 a 1.800 m2. comprendido dentro de radio Caseros, Jujuy, Pueyrredon, Juncal, Ramos Mejía, E. Madero e Ing Huergo

Fecha de apertura: 6 de octubre 1971 a las 16 horas

Lugar Apertura y Retiro Pliegos: Suipacha 1111 piso 21º Capital

e.20|9 Nº 4.947 v.29|9|71

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN**
**C. Expediente Nº 66.455|71**
**Licitación Pública Nº 3|71**

Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de terminación de la obra: Instituto Nacional del Profesorado Secundario "Domingo F. Sarmiento", que se ejecuta por cuenta de este Organismo, en la ciudad de esta provincia.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos Diez y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 58|100 ($L. 419.867,58).

Garantía: Uno por ciento (1 %) s|Pto. Oficial.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 21 de octubre del año en curso, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, lugar donde además pueden obtenerse las bases respectivas, personalmente o por correspondencia, así como también requerirse mayores informes.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 $L. 100 — San Juan, 14 de setiembre de 1971

e.23|9-Nº 5.045-v.29|9|71

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Máquinas de Calcular Electrónicas. La apertura de las propuestas se realizará el 26|10|71, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del Pliego: $ 50.—

e.27|9 Nº 5.134 v.6|10|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la oficina Guarnición Aérea (Prov. de Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará el 29|10|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.

e.23|9-Nº 5.046-v.6|10|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. La apertura de las propuestas se realizará el 13|10|71, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego. $ 50.—

e.21|9 Nº 5.014 v.30|9|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Máquinas de Escribir. — La apertura de las propuestas se realizará el 19|10|71, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras — Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de Pliegos, consultas y entrega de propuesta en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.

e.20|9 Nº 4.981 v.29|9|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Cabinas de Seguridad. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 28|10|71, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, Local 429 Capital Federal. — Valor del Pliego $ 100

e.20|9 Nº 4.983 v.8|10|71

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 24|71**

Llámase a Licitación Pública para la remodelación, adaptación y mejoramiento de locales auxiliares a la División Centro de Apoyo S.C.D., ubicada en el subsuelo de esta Administración Nacional.

Apertura: 15 de octubre de 1971, a las 16 horas (Sección Contrataciones).

Retiro de Pliegos Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso, Capital de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.16|9 Nº 4.922 v.6|10|71

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 771**
**Expediente Nº 111.718|71**

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1971 a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, con un presupuesto oficial de $ 133.481.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Misiones Cerro Azul, Provincia de Misiones y en la Dirección General de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de $ 80 (ochenta pesos), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 1.334,81 (un mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y un centavos).

e.22|9-Nº 5.019-v.1º|10|71

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
**Licitación Pública Nº 1489**
**Expediente Nº 3.202|71**

Llámase a licitación pública por la "Construcción y armado de dos (2) viviendas prefabricadas transportables, una (1) tipo "A" y una (1) tipo "B" según planos".

Lugar y fecha de apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Compras y Suministros) el día 28 de octubre de 1971, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de veinte pesos ($ 20.—) en la dirección indicada precedentemente y en la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, localidad El Calafate, provincia de Santa Cruz

e.23|9 Nº 5.048 v.6|10|71

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**PETROQUIMICA E. N.**

Llámase a Licitación Pública Nº 2.171|2|3|4, por el suministro de 200.000 bolsas de 5 pliegos, papel Kraft, tipo cemento, de 80 gr|m2, con impresión.

Pliegos Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 77, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura: 13|10|71, 18 horas.

28|9 Nº 5.230 v.11|10|71

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
**SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE**
**Expediente Nº 9.365|71**
**Licitación Pública Nº 1.051**

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 1971, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre número 3345, planta baja, Buenos Aires, para provisión de 55 Fresadoras Universal Monopolea Nº 1, con destino a escuelas de Capital Feedral y provincias.

Consulta, pedidos y entrega de Pliegos: En la Dependencia citada de 13 a 18 hs.

e.27|9 Nº 5.707 v.6|10|71

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**Licitación Pública Nº 30**
**Expediente Nº 192.061**

Llámase a licitación pública para la compra de muebles de oficina, máquinas de escribir, acondicionadores de ambientes, estufas, ventiladores, cámaras fotográficas, mimeógrafos, con destino al Dpto. de Hidrología General y Aplicada de esta Universidad. — Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado — Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe 3º piso, Of. 114, en el horario de 7 a 13. — Apertura: 13 de octubre de 1971, a las 9 (nueve) horas.

e.28|9 Nº 5.231 v.29|9|71

**INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO**
**Licitación Pública Nº 3|71**

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de octubre de 1971 a las 11 horas para la impresión de un libro titulado "Documentos para la historia del Libertador General San Martín", tomo XI, del Instituto Nacional Sanmartiniano. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de dicho Organismo, ubicado en las calle Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, Capital Federal, donde se hallan a disposición de los interesados los pliegos de condiciones. Toda información técnica debe efectuarse a la División Difusión en el horario de 9 a 14. — El Presidente.

El Presidente

e.27|9 Nº 5.131 v.29|9|71

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO**
**PETROQUIMICA E. N.**

Petroquímica E. N., llama a Licitación Pública Nº 7|71, para la recolección de residuos domiciliarios por el término de un año Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Almacenes en Km 8 Comodoro Rivadavia, Chubut, de lunes a viernes de 8 a 16 y en Julio A. Roca 651 6º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 14 a 18 Apertura de las ofertas en la Oficina de Almacenes en Km. 8 Comodoro Rivadavia, Chubut el 4 de octubre de 1971 a las 14 horas. Valor del pliego: $ 10.—

e.23|9 Nº 5.050 v.29|9|71

**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE UNA O MAS PLANTAS DE PAPEL DE DIARIO**

El Ministerio de Industria, Comercio y Minería llama a licitación pública para la instalación de una o más plantas de papel para diario. la apertura de las propuesta se efectuará el día 18 de octubre de 1971, a las 16,30 horas, en acto público en el Salón de Actos del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, sito en el 9º piso, de la Diagonal Julio A. Roca Nº 651, Buenos Aires. República Argentina.

Los pliegos de la licitación cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 500.— podrán ser adquiridas en la División Tesorería del citado Ministerio, sita en el 3er. piso, Sector 27, en el horario de 12,30 a 17 hs. y en el exterior, en la sede de la Representación Diplomática Argentina en los siguientes países: Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Francia, Gran Bretaña, República Federal Alemana, Suecia, Noruega, Finlandia, Italia, España.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sección Compras y Suministros de dicho Ministerio, ubicada en el 3er. piso, Sector 15, hasta las 16,30 hs. del día 17 de octubre de 1971.

e. 30|9 Nº 4.252 v. 1º|10|71

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Río Tercero — (Pcia. de Córdoba).**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.510|71, para el día 11 de octubre de 1971, a las 12,10 horas, por la provisión de: 20.000 litros pintura esmalte aluminio y 42.000 litros pintura antióxida sintética.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.28|9 Nº 5.232 v.7|10|71

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION DE PRODUCCION**
**Departamento Abastecimiento**
**DIVISION COMPRAS**
**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**
**T. E. 772-8091**
**Licitación Pública Nº 47|71**

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 1971, a las 9 horas, por la provisión de: "300 (trescientas) toneladas Cinc Metal (Slab Zinc) B 6, ASTM, High Grade (pureza mínima) 99,90 por ciento; impurezas máximas Pb 0,07 por ciento, Fe 0,02 o|o, Cd 0,03 o|o. Por tratarse de un cinc para usar en latones para laminar, el Al no debe exceder el 0,005 por ciento". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del Pliego $ 10.—

El Director General

e.27|9 Nº 5.109 v.6|10|71

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"**
**Carlos Fiorito 950 - Avellaneda**
**T. E. 208-1969**
**Licitación Pública Nº 14|71**

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se fija para el día 19 de octubre de 1971, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: Una subestación de Transformación de 1500 kV. Instalación de la misma, Iluminación exterior y Obras Civiles correspondientes, en la nueva planta de aluminio Llavallol.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188: 10 (diez pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días de cada certificación.

Plazo de entrega: 32 semanas.

e.27|9 Nº 5.110 v.6|10|71

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION DE PRODUCCION**
**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T. E. 772-8091**

Llámase a Licitación Pública Nº 2.017|71, para el día 18 de octubre de 1971, a las 9 horas, por la provisión de 10.000 toneladas de chapa laminada caliente de acero calidad "SAE 1010". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 10. — El Director General.

e.23|9-Nº 5.055-v.4|10|71

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION DE PRODUCCION**
**Departamento Abastecimiento — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — T. E. 772-8091**

Llámase a Licitación Pública Nº 46|71 para el día 15 de octubre de 1971 a las 11 horas, por la provisión de "veinte (20) toneladas de Ferromolibdeno". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, 1er. piso, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego. $ 10. — El Director General.

e.22|9 Nº 5.024 v.1º|10|71

## Comando en Jefe del Ejército

**INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**
**VENTA Nº 1**

Llámase a licitación para la venta de máquinas de imprenta, materiales generales (instrumental, herramientas y motores), repuestos de aviación, de radio y de automotores, automotores (camiones) elementos de aviación y motores, elementos varios, materiales de construcción y estufa Istilart, máquinas varias

Apertura: 21|X|71 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381 — Capital Federal.

Exhibición: desde el 20|9|71 al 20|X|71 de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en Cabildo 381; Capital Federal.

e.24|9 Nº 5.096 v.30|9|71

## Comando en Jefe de la Armada

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**
**DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES**

Llámase a licitación pública día 14 de octubre de 1971, a 10 horas ejecución obra: "Reinstalación de calefacción en los pabellones de armas montaje y electricidad — Escuela de Mecánica de la Armada.

Presupuesto oficial: $ 196.882.

Garantía de licitación: $ 1.968,82.

Precio del legajo: $ 40.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º — Of. 35.

e.24|9 Nº 5.104 v.7|10|71

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
AREA DE MATERIAL CORDOBA

Licitaciones Públicas — Apertura: día 4 de octubre de 1971. — Lugar: Ex Fábrica Militar de Aviones.

Régimen de Contratación: Ley Nº 13.064 Nº OP. 1|71 — Hora: 11. — Obra: Fijación cubierta techo, ajuste chapas laterales, cenefas y reacondicionamiento movimiento portones en los Hangares Lauría Nº 179 180, 181, y 239.

Presupuesto Oficial: $a 72.000. — Pliego: $a. 40. Nº OP. 2|71. — Hora: 11.30. Obra: Reparación cubierta techo Hangar Macomber Nº 175.

Presupuesto Oficial: $a. 18.000. — Pliego. $a 12.

Consultas y Pliegos: Avda. Fuerza Aérea Argentina Km 5 1|2 (División Compras — Pabellón Nº 1) — Córdoba. — Jefe Dpto. Contabilidad y Finanzas.

e.28|9 Nº 5.388 v.4|10|71

**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA
**PLAN NACIONAL**
**DE DESARROLLO 1971-1975**
**Licitación Pública Nº 8|71**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Balizamiento eléctrico fijo, Aeropuerto Mar del Plata. provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 1.266.847,51.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 1971, 10 hs

Importe garantía de oferta: $ 12.868.

Precio documentación técnica: $ 200.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención, Avda. Maipú 2, Edificio "Cóndor" 2º piso, oficina 254, Capital Federal y|o Inspección de Obras Aeropuerto Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.27|9 Nº 5.111 v.18|10|71

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Subsecretaría de Seguridad Social

**DIRECCION GENERAL**
**DE ADMINISTRACION**
**Expediente 16.631|71**

Llámase a Licitación Pública 3|71, para el día 11 de octubre de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de formularios continuos, planillas y recibos El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros. Defensa 120. 5º piso, oficina 5.047, donde se podrá retirar pliego de bases y condiciones e informes de 13 a 18 hs.

e.23|9.Nº 5.060 v.4|10|71

### Subsecretaría de Salud Pública

**POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"**

Llámase a Licitación Pública Nº 25|71, para el día 4 Oct. 1971, a las 13 horas. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón. Prov. de Bs. As.) debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: refacción (trabajos de albañilería) de una casa habitación destinada a vivienda de personal jerarquizado.

e.28|9 Nº 5.233 v.29|9|71

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**DIRECCION NACIONAL**
**DE CONSTRUCCIONES**
**PORTUARIAS Y VIAS**
**NAVEGABLES**
DISTRITO DEPARTAMENTO
PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 217, hasta el día 21 de octubre de 1971, a las 10.30 horas, para la: construcción mecanismo receptor hidráulico para accionamiento de los timones de la draga "400-C".

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E.: 85-081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $a. 10.

Franqueo: $a. 1,60.

e.27|9 Nº 5.115 v.29|9|71

**DIRECCION NACIONAL**
**DE CONSTRUCCIONES**
**PORTUARIAS Y VIAS**
**NAVEGABLES**
DISTRITO DEPARTAMENTO
PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 216, hasta el día 25 de octubre de 1971, a las 10 y 30 horas, para la compra de: cable de alambre de acero galvanizado de 12 mm. de diámetro (27 Kg.) de 17 milímetros de diámetro (53 Kg.) y 32 mm. de diámetro (3.212 Kg.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior. Avda Belgrano y 27 de Febrero. Rosario. T. E.: 85-081 donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario. a la orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $a. 3.

Franqueo: $a. 1,60.

e.27|9 Nº 5.114 v.29|9.71

### Subsecretaría de Transporte

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 733|71**

"Rollos de papel para impresión en teleimpresoras de página con una copia, con carbónico intercalado"

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso. oficina 107 Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108. el día 14 de octubre de 1971 a las 11.00 hs

e.28|9 Nº 5.234 v.30|9|71

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 734/71**

Por la provisión de cemento portland, canto rodado, arena común y hierros para construcción.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso. oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 hs.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de octubre de 1971. a las 11 hs.

e.27|9 Nº 5.118 v.29|9|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**Línea Urquiza - Región Nordeste**

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1449-C; Descripción: Conversión 50 vagones borde alto de madera en vagones borde alto metálicos y su reparación general; Apertura: Día: 4|11|71. hora: 14; Valor del Pliego: $ Ley 18.188 120.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.28|9 Nº 5.235 v.11|10|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**Región Sudoeste**

Llámase a licitación Pública.

Licit. Nº G. 5143; Descripción: Pedregullo para balasto; Apertura: Día: 21|10|71, Hora: 9; Precio del pliego pesos Ley 18.188: $a. 50.

Licit. Nº F. 7624; Descripción: Ganchos centrales para locomotoras, coches y vagones; Apertura: Día: 21|10|71, hora: 10; Precio del pliego pesos Ley 18.188: $a. 50.

Licit. Nº G. 5144; Descripción: Estopa de algodón; Apertura: Día: 21|10|71, hora: 11; Precio del Pliego pesos Ley 18.188: $a. 20.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, (Secc. Muestrario) provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.28|9 Nº 5.389 v.11|10|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**Línea Mitre-San Martín-**
**Región Central**

Licitación Pública Nº 672|71. — Balasto de vía, levante calibrado de 10 a 20 mm. Granito granza, de 10 a 30 mm. — Apertura: 18|10|71. a las 13 horas. — Valor del pliego $ Ley 18.188: 5,00.

Retiro de pliegos. Av. Ramos Mejía 1358. 3er. piso, oficina 47; presentación y apertura de las propuestas, Av. Ramos Mejía 1358. 3er piso. oficina 40 "F". Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.24|9 Nº 5.086 v.30|9|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 597/71. Pulverización con herbicida para control de plagas, malezas en zona de vía (2.457 Kms.).

Apertura el 18 de octubre de 1971, a las 15 horas

Valor del pliego $a. 50.

Presupuesto oficial $a. 376.810,00.

Adquisición de pliego, oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.27|9 Nº 5.116 v.8|10|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 585|71. Mejoramiento de la vía, terraplén y obras de arte entre Kms. 162,240 al 201,900 vía Mar del Plata.

Apertura el 18 de octubre de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego $a. 50.

Presupuesto oficial $a. 2.465.505,89.

Adquisición de pliego, oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.27|9 Nº 5.117 v.8|10.71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
REGION SUDOESTE

Licit. Nº SA. 82. Descripción: Por la reparación de motores de tracción de locomotoras Baldwin. Apertura: Día 6|10|71, hora 9. Precio del Pliego: pesos ley 18.188, $ 25

Licit. SA. 76. Descripción: Por la limpieza y desinfección de coches de la sección local. Apertura: Día 6|10|71, hora 10. Precio del Pliego: pesos ley 18.188. $ 500

Licit. SA. 80. Descripción: Por la limpieza del Hall en estación Plaza Constitución. Apertura: Día 6|10|71, hora 11. Precio del Pliego: pesos ley 18.188. $ 100

Licit. Nº G 5.141. Descripción: Pinturas y disolventes. Apertura: Día 7|10|71. hora 9. Precio del Pliego: pesos ley 18.188. $ 25

Licit. Nº F. 7.621. Descripción: Zapatas de freno de hierro fundido Apertura: Día 7|10|71, hora 10. Precio del Pliego: pesos ley 18.188, $ 20.

Licit. SA. 83. Descripción: Por la reparación de sobrealimentadores Cooper Bessemer. Apertura: Día 8|10|71, hora 9. Precio del Pliego: pesos ley 18.188, $ 20.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario). todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.22|9-Nº 5.028 v.5|10|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.192|71. — Repuestos para armado de 14 Bogies co[illegible]es Holandeses. — Apertura: 8|10|71, 13 hs. 1.193|71. — Accesorios para Auto de Vía "Drenry". — Apertura: 11|10|71, 13 hs. 1.194|71. — Acero elástico chato tipo "B" — Apertura: 11|10|71, 13,45 hs. 1.195|71. Aceros. — Apertura: 11|10|71, 14,15 hs. 1.196|71. Sección para [illegible] de ducido de motor. — Apertura: 11|10|71 15 hs. 1.197|71. Accesorios para [illegible] Apertura: 11|10|71, 15,30 hs. 1.198|71. Tapa anterior en caja de eje de bogie. Apertura: 11|10|71, 16 hs. 1.199|71. Autoelevador. — Apertura: 15|10|71, 13 hs.

Valor de los pliegos Públ. 1.192 $a. 20. 1.193 $a. 10. 1.194 $a. 10. 1.195 $a. 30. 1.196 $a. 25. 1.197 $a. 20. 1.198 $a. 15. 1.199 $a. 10.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, Of. 45 B. o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs., en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.21|9 Nº 5.046 v.4|10|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
REGION NOROESTE
LINEA BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de.

Licitación O. C. Nº 3/71 Ax.8. Descripción Acero dulce en barras redondas. Apertura día [illegible]/10/71: hora 15. Precio del pliego. Ley Nº 18 188 30

Licitación O.C. Nº 4/71 Ax 5 Descripción Tuercas exagonales Apertura: Día 4/10/71; Hora 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 20/71 Ax.5. Descripción. Granza y pedregullo. Apertura: Día 4/10/71; Hora 14. Precio del pliego, Ley Nº 18 188 25.

Licitación O.C. Nº 58/71 Ax.12. Descripción: Camisas Apertura Día 5/10/71; Hora 14. Precio del Pliego Ley número 18 188: 40.

Licitación O.C. Nº 17/71 Ax 2. Descripción Aceros para fabricación de elásticos y resortes. Apertura Día 5/10/71; Hora 15 Precio del pliego Ley número 18.188: 40.

Licitación O.C. Nº 15/71 Ax.2. Descripción Carbón de piedra para fragua. Apertura Día 6/10/71; Hora 13 Precio del pliego Ley Nº 18.188 50.

Licitación O.C. Nº 12/71 Ax [illegible] Descripción: Codos, llaves y uniones para caños. Apertura. Día 6/10/71. Hora 14. Precio del pliego Ley Nº 18 188: 25

Licitación O.C. Nº 12/71 Ax.2. Descripción Caños de acero. Apertura: Día 7/10/71; Hora 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188: 35.

Licitación O.C. Nº 18/71. Descripción: Guadañas, horquillas, palas y picos Apertura: Día 8/10/71; Hora 13. Precio del pliego Ley 18.188: 10.

Licitación O.C. Nº 3/71 Ax.11 Descripción: Acero dulce común en barras laminadas. Apertura: Día 11/10/771; Hora 14. Precio del pliego Ley Nº 18.188 15.

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días. contados a partir de la fecha de recepción de la factura en esta línea, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006. abierto en el Banco Nacional de Desarrollo

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia. Oficina Apertura de Propuestas local Nº 35, planta baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

La Gerencia.

e.17|9 Nº 4.929 v.30|9|71

### Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL**
**DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 981-0, hasta el día 13 de octubre de 1971. a las 17 horas, para contratar por los sistemas de: "ajuste alzado" (ítem 1 al 69 y 78) y "unidad de medida" (ítem 70 al 77), la renovación de las instalaciones eléctricas de los Pabellones del Cuerpo de Policía Montada. sitos en las calles Ugarteche y Cavia Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 195.088,93. — Importe de la garantía: $ 1.950,89. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: Diez (10) meses. Precio de la documentación: $ 40. Pago de la misma: Tesorería - planta baja, de 13 a 17 horas

e.20|9 Nº 4.963 v.1º|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE**
**CONSTRUCCION DE**
**ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 361/71, hasta el día 1º de octubre de 1971 a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de aspiración de polvo y residuos en la Galería de Embarque del Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Precio del pliego cincuenta pesos ($ 50.00). Presupuesto Oficial: Ciento setenta mil pesos ($ 170.000,00). Importe de la Garantía: 1 % del presupuesto oficial: $ 1.700,00.

e.16|9-Nº 4.917-v.29|9|71

**DIRECCION NACIONAL**
**DE VIALIDAD**
**Expte.: 10.489-L-1971.**

Licitación Pública Nº 5705 para adjudicar la provisión de Troqueles de Acero Templado. $ 27.000,00 Precio del pliego: $ 5,00.

Presentación propuestas: 8 de octubre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.236 v.29|9|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 8.340-2º-1971**

Licitación Pública Nº 335|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 36 — Tramo: "Alta Gracia — Córdoba. Sección: Km. 799,8 — Km. 831,8 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Córdoba, $ 493.029,00.

Precio pliego: $ 20,00. Depósito de garantía: $ 4.930,29.

Plazo de obra: 6 meses. — Presentación propuestas: 22 de octubre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones: Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.237 v.19|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 8535-5º-1971**

Licitación pública Nº 336|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 34: Tramo: Cabeza de Buey, Río de las Pavas. Sección: Km 1416,6 — Km. 1444.1 (bacheo de depresiones, bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 486.027. Depósito de garantía: $ 4.860,27 precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 25 de octubre 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.238 v.19|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 5706 para adjudicar la provisión de 200 Casas Rodantes, de Fabricación Nacional, de Acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 1.600.000.00. Precio pliego: $ 40,00. (Exptes: 11677-L 1971.) Presentación propuestas: 18 de Octubre de 1971, a las 13, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. —

e. 28|9 Nº 5.240 v. 7|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expte.: 11963-L-1971)**

Licitación pública Nº 5 708 para adjudicar la provisión de 40 fusores de asfalto portátiles de fabricación Nacional, de acuerdo con la circular B-618. del Banco Central de la República Argentina. $ 200.008. — Precio pliego: $ 20 —

Presentación propuestas: 11 octubre de 1971. a las 14 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.242 v.4|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 333|71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del acceso a la Ciudad de General Güemes por la Ruta 34. en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 82.000.00. Depósito de garantía: $ 820,00. Precio pliego: $ 8,00 Plazo de obra: 90 días corridos. Expte 10.618-L-1971.

Presentación propuestas: 18 de octubre 1971, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9 Nº 5.087 v.15|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 334|71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del acceso Sud a la Ciudad de Salta por la Ruta Nacional Nº 9: en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 614.500,00 Depósito de garantía: $ 6.145,00. Precio pliego: $ 30,00 Plazo de obra: 120 días corridos Expte.: 1 269-V-1971

Presentación propuestas: 21 de octubre de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Ada. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e. 24|9 Nº 5.088 v.15|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 4|71 del 1º Distrito Buenos Aires, para la adquisición de Faros rotativos. faros magnéticos, equipos de iluminación y carteles. acrílicos con destelladores. $ 52.260. Precio pliego: $ 8,00 Expediente: 8.384-L 1971.

Presentación propuestas: 6 de octubre de 1971 a las 11 horas, en la sede del 1º Distrito. sito Av Gral Paz 12190, Capital. Federal.

e.24|9 Nº 5.089 v.30|9|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 10.875-L-1971**

Licitación Pública Nº 5.702, para adjudicar la provisión de excavadoras sobre orugas, de fabricación nacional, de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina, $ 1.190.000. Precio pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 13 de octubre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|9 Nº 5.062 v.4|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 11.011-L-1971**

Licitación Pública Nº 5.703, para adjudicar la provisión de 150 camiones volcadores, carga útil 5.000 Kgs. aproximadamente, de fabricación nacional, de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina: pesos 5.500.000. Precio pliego: $ 60.

Presentación propuestas: 15 de octubre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|9 Nº 5.063 v.4|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 331/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: San Andrés de Giles-Carmen de Areco-Chacabuco (ensanche de dos puentes, trece alcantarillas existentes y construcción de tres obras de arte menores), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 360.200. Depósito de garantía: $ 3.602. Precio pliego: $ 20. Plazo obra. 6 meses.

Presentación propuestas: 19 de octubre de 1971. a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|9 Nº 5.064 v.14|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Déjase establecido que para la Licitación Pública Nº 5.693, con fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1971, a las 13 horas, para la provisión de veinte (20) camiones regadores de agua de 120 HP de potencia aproximada, de fabricación nacional, ajustada a la circular B-618 del Banco Central, el presupuesto originariamente señalado de $ 240.000, queda modificado en la suma real contemplada en el Expediente 10709-L-1971 de: $ 800.000.

Presentación propuestas: En la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|9 Nº 4.964 v.29|9|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expte.: 8.534-5º-1971)**

Licitación Pública Nº 330/71, para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Río Juramento-Río Cabeza de Buey-Km 1.376,6-Km 1.416,6 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Salta, pesos 704.365 Depósito de garantía: $ 7.044. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 8 de octubre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 4.931 v.7|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expediente 10.616-L-1971**

Licitación Pública Nº 329|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo La Negra. Catán Lil. Sección: Km 954, Km. 1.003 (tratamiento superficial tipo triple), en jurisdicción de la provincia de Neuquén, $ 1.167.732. Depósito de garantía: $ 11.678. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 9 meses. Presentación propuestas: 6 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|9-Nº 4.889-v.5|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 327/71 para la ejecución de las obras en la Ruta: 177. Tramo: Alcorta-Empalme Ruta 8. Secciones: Alcorta-Carreras y Carreras-Melincué (Construcción de obras básicas y pavimento bituminoso con carpeta tipo concreto asfáltico). $ 11.147.100. Depósito de garantía: 111 471. Precio pliego: $ 200. Plazo obra: 20 meses.

Ruta 177. Tramo: Alcorta-Empalme Ruta 8. Sección: Melincué-Empalme Ruta 8. (Construcción de obras básicas y pavimento con carpeta tipo concreto asfáltico). $ 11.095.500. Depósito de garantía: $ 111.955. Precio pliego: $ 200 Plazo obra: 20 meses. En jurisdicción de la provincia de Santa Fe. Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 2[illegible] de octubre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja Capital Federal.

e.13|9 Nº 4.837 v.1º|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expte 8.058, 1971)**

Licitación Pública Nº 328/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Alto de la Sierra-Límite con Jujuy. Sección: Km 1.633,7-Km 1.645,6 (construcción base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 354.373. Depósito de garantía: pesos 3.544. Precio pliego: $ [illegible]0. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda Maipú 3. planta baja Capital Federal.

e.13|9 Nº 4.836 v.1º|10|71

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 326|71 para la ejecución de las obras en Autopista Acceso Este a Mendoza Ruta 7 Tramo: La Purísima-San Martín Primera Sección (Km. 4,50292-Km. 16.300) (obras básicas pavimento bituminoso y nueve puentes de hormigón pretensado) Pesos 15.518.295,31. Depósito de garantía: Pesos 155.183. Precio pliego. $ 200. Plazo obra: 24 meses.

Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Segunda Sección (Km 16,300-Km. 29,200) (obras básicas. pavimento bituminoso y once puentes de hormigón pretensado) $ 20.167.771,73. Depósito de garantía: $ 201.678. Precio pliego: Pesos 350. Plazo obra: 24 meses.

Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín Tercera Sección (Km. 29.200-Km 42,40880), (obras básicas. pavimento bituminoso y once puentes de hormigón pretensado) $ 22.809.008.14. Precio pliego: $ 250. Depósito de garantía: Pesos 228.091. Plazo obra: 24 meses.

Se aceptan propuestas en conjunto o separadas siendo el plazo de obras para el conjunto de 24 meses

Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1971. a las 15 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Av. 9 de Julio 1925. planta baja. Capital Federal

e.10|9-Nº 4.804 v.30|9|71

---

## Subsecretaría de Energía

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de materiales. en las fechas y horas que se detallan a continuación:

**16 de noviembre de 1971:**

L. Pública Nº 167|71. Hora 10. Provisión y montaje de la Estación Transformadora Sarmiento 132|13,2 kV. 2x30 MVA (Provincia de Tucumán). Presupuesto oficial $ 2.531.000.—. Valor del pliego $ 200.

**17 de noviembre de 1971:**

L. Pública Nº 168|71, hora 10. Provisión de transformadores de potencia y servicios auxiliares para la Central Hidráulica Cabra Corral y la Central Térmica Independencia. Presupuesto oficial $ 2.970.000. Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego $ 200.—.

**29 de noviembre de 1971:**

L. Pública Nº 169|71, hora 10. Suministro, montaje y puesta en servicio garantizado de una tubería de presión, de acero y una válvula mariposa de 2,90 m. de diámetro y para el montaje y puesta en servicio garantizado de una válvula difusora de 1,30 m. de diámetro, para ser instaladas en la Central Hidroeléctrica de Cabra Corral (Provincia de Salta). Presupuesto oficial $ 5.124.000.—. Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo Valor del pliego $ 300.—.

**15 de diciembre de 1971:**

L. Pública número 170|71, Internacional, hora 10. Proyecto, provisión y montaje de las líneas de 132 kV: 1) Paraná Nogoyá; 2) Nogoyá-Basavilbaso-Concepción del Uruguay. Presupuesto oficial $ 11.348.000.—. Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego $ 300.—

e. 24|9 Nº 5.098 v. 30|9|71

---

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Empresa del Estado**

Llámase a Licitación Pública Nº 171|71. a realizarse el día 20 de octubre de 1971. a las 15 horas, para la provisión de ficheros tipo Kardex, archivos metálicos soportes para carpetas colgantes, separadores alfabéticos, carpetas colgantes, tirillas para colocación de leyenda en carpeta colgante

El pliego de condiciones cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 521. 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa. Corrientes 531, 1er. piso Capital Federal.

e. 24|9 Nº 5.099 v 30|9|71

---

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comité de Producción**

Lic Pública Nº 694|71. — Grúa autotransportable.
Apertura: 28|10|71.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.24|9 Nº 5.083 v. 7|10|71

---

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comité Industrialización**

Lic Pública Nº 696|71. — Tambores para aceite lubricantes.
Apertura. 20|10|71.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.24|9 Nº 5.084 v.7|10|71

---

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Ingeniería**

Lic. Pública Nº 698|71. — Provisión de "Mano de Obras" para la obra TEDSL-201, "Elaboración de Asfalto" en Destilería San Lorenzo.
Apertura: 29|10|71. Simultánea Oficina Suministros de la Destilería San Lorenzo.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital y Of. Sum. de la Destilería San Lorenzo

e. 24|9 Nº 5.085 v. 7|10|71

---

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**INGENIERIA**

Lic. Pública Nº 692|71. — Bases de hormigón armado para dos (2) tanques metálicos de techo fijo de 30.000 m3. c|u., en Destilería La Plata.
Apertura: 18|10|71.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.22|9 Nº 5.031 v.5|10|71

---

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE DE PRODUCCION**

Lic. Pública Nº 679/71. Llaves automáticas.
Apertura: 19/10/71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 683/71. Cajas cartón corrugado.
Apertura: 18/10/71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 684/71. Cabezas de pozos y armaduras de surgencia.
Apertura: 19/10/71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.17|9 Nº 4.932 v.30|9|71

---

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE INDUSTRIALIZACION**

Lic. Pública Nº 685|71. — Baldes para contener 20 lts. de aceite lubricante.
Apertura: 21|10|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770 Capital.

e.22|9 Nº 5.032 v.5|10|71

---

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE DE PRODUCCION**

Lic. Pública Nº 686|71. — Herramientas especiales para cementación.
Apertura: 26|10|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 693|71. — Repuestos para equipo de perforación, IDECO.
Apertura: 29|10|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.22|9 Nº 5.033 v.5|10|71

---

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**
**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

Licitación Pública Nº 55/250/71: Asf Excavación de 130.000 metros de zanjas, revestimiento de 130.000 metros de cañerías de 3" de diámetro, bajado de ésta a zanja y su posterior tapado. en Yacimiento Puesto Hernández, dependiente de esta Administración.

Plazo de entrega: 50 días corridos.
Fecha de apertura: 8 de octubre de 1971, a las 9.30 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor $ 100.

e.17|9 Nº 4.934 v.30|9|71

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de octubre de 1971, a las 16 hs: Nº 29/71, transportadoras blindadas; a las 16.15 horas: Nº 31/71, vehículo para transporte de personal; a las 16.30 hs.: Nº 32/71, repartidores blindados, y a las 16.45 horas: Nº 33/71, hierro.

Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.23|9 Nº 5.066 v.4|10|71

**GAS DEL ESTADO**

Nº 8.243 — Atención y mantenimiento cámaras de regulación y medición de Vespucio y San Pedro de Jujuy — Apert. 15|10|71, 12 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.246 — Construcción bases p|motocompresores en Pico Truncado — Apert. 18|10|71, 10 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.248 — Contr. servicios de comedor, limpieza y mantenimiento Cent. Juvenil de Estudiantes y Casa Universitaria — Apert. 5|10|71, 12 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.249 — Contratación equipos mantenimiento para atención válvulas del Yacimiento Pico Truncado — Apert. 5|11|71, 10 hs. — Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.21|9 Nº 5.013 v.30|9|71

## Subsecretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 15831 SC|70**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de octubre de 1971, a las 10 hs. en el Dto. 14 (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en Eldorado (Dto. 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Eldorado o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.28|9 Nº 5.243 v.29|9|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
**Departamento de Ingeniería y Mantenimiento**

Llámase a Licitación Pública Nº 9, DIM-71 hasta el día 2 de noviembre de 1971, a las 14,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos destinados a la modernización de Centros de Operación Telegráfica ubicados en La Rioja (provincia de La Rioja), Gualeguaychú (provincia de Entre Ríos), La Quiaca (provincia de Jujuy), Trelew, Rawson y Puerto Madryn (provincia de Chubut), Río Gallegos y Puerto Santa Cruz (provincia de Santa Cruz) Frías (Santiago del Estero), Presidencia Roque Sáenz Peña (provincia del Chaco) Córdoba y Laboulaye (provincia de Córdoba) y La Plata (provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 1.585.980.—
Valor del pliego: pesos 500.—.
Importe de Garantía: pesos 15.589,80.

e. 24|9 Nº 5.091 v. 15|10|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 68 DIM-71, hasta el 13 de octubre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción, provisión y colocación de cortinas de aluminio exteriores, para el edificio que ocupa la cabecera del Distrito 6º (Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 250.000.
Valor del pliego: pesos 10.
Importe de garantía: pesos 2.500.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.21|9 Nº 5.091 v.4|10|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
**Departamento de Ingeniería y Mantenimiento**

Llámase a licitación pública Nº 44 DIM-71, hasta el día 25 de octubre de 1971, a las 14 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para esta Jurisdicción de Comunicaciones destinado a la Sucursal Nº 12 (Capital Federal).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: Pesos 1.958.000.
Valor del pliego: Pesos 150.
Importe de garantía: Pesos 19.580.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

e.20|9 Nº 4.968 v.8|10|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 63 DIM-71, hasta el día 26 de octubre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de Construcción, instalación, ajuste y puesta en servicio de un sistema automático de distribución de tráfico para el servicio público de telefonograma y de un sistema de conmutación automático para servicios internos, en los edificios Cabecera de los Distritos 1º, Rosario (Provincia de Santa Fe) y 6º, Córdoba (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: Pesos 742.000.
Valor del pliego: Pesos 150.
Importe de garantía: Pesos 7.420. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.22|9-Nº 5.037-v.13|10|71

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 5-P/72**

Vto.: 13/10/71. A las 10.30 horas.
Por la adquisición de alambre simple y alambre para cruzada.
Valor del pliego, $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes. En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|9 Nº 5.125 v.1º|10|71

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 4-P/72**

Vto.: 14/10/71. A las 9.30 horas.
Por la adquisición de válvulas electrónicas.
Valor del pliego $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes. En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|9 Nº 5.067 v.29|9|71

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 114-P/71**

Vto.: 18/10/71. A las 9.30 horas.
Por los trabajos de construcción del edificio "Trenque Lauquen" a erigirse en la calle Tte. Gral. Bartolomé Mitre, entre San Martín y Villegas, de la ciudad de Trenque Lauquen. Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos 1.411.000.
Valor del pliego: Pesos 250.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestra Oficina Telefónica de la ciudad de Trenque Lauquen, sita en la calle Alsina Nº 488.

e.23|9 Nº 5.0[illegible] v.6|10|71

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 113-P/71**

Vto.: 13 de octubre 1971, a las 9.30 hs.
Por la adquisición de elásticos.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|9 Nº 5.069 v.6|10|71

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 115-P/71**

Vto.: 8 de octubre 1971, a las 11.30 hs.
Por la adquisición de lonas impermeables de distintos tipos.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|9 Nº 5.071 v.29|9|71

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 3-P [illegible]**

Vto.: 11|10|71, a las 9.30 horas, por la adquisición de pilas secas y a despolarización.
Valor del pliego: $ 200.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.21|9 Nº 4.997 v.4|10|71

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 111-P/71**

Vto.: 7/10/71, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de adaptador, bloque terminal tomalíneas para abonados, ficha o clavija, toma o jack de embutir, listones de terminales de 6 y 12 pares; de 18, 25 y 50 pares; llaves de extensión con uno y dos bloques terminal de conexión, caja sonora para cápsula transmisora, armazón y tapa para protectores, horquilla, planchuela porta terminales
Valor del pliego: $ 300
Pago Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17/9-Nº 4.932 v.30/9/71

## Subsecretaría de Recursos Hídricos

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 21.039|1971.**

Electrobombas, tipo pozo profundo — 21|10|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e. 24|9 Nº 5.093 v. 15|10|71

**OBRAS SANITARIAS**
**Licitación Pública**
**Expediente 3.162|1971**

Cañería de acero doble brida y piezas especiales de fundición de hierro. Apertura: 8|10|1971, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Paraná (Entre Ríos), sito en la calle Buenos Aires 226. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.21|9 Nº 5.007 v.4|10|71

**OBRAS SANITARIAS**
**Licitación Pública**
**Expediente Nº 37.421-LP-1971**

Construcción, en la ciudad de Clorinda (Formosa): de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal. Apertura: 22|11|1971, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Formosa, sito en la calle José M. Uriburu 341. Depósito de garantía: $ 86.738,70, Ley 18.188.

e.21|9 Nº 5.008 v.11|10|71

## Subsecretaría de Marina Mercante

**EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS**

Llama a licitación pública Nº 5|71, para la venta de los buques "Río Aguapey" y "Córdoba". Apertura: 22 de octubre de 1971, 11 horas. Valor del pliego: $ 100. Informes en Dpto. Abastecimiento. División Compras, Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9.30 a 16.30 horas.

e.28|9 Nº 5.390 v.11|10|71

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 79|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 7 de octubre de 1971, a las 15 horas, para los trabajos de reacondicionamiento de la red contra incendio existente en el edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de Cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50); en Abastecimiento-Compras de esta Empresa, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.22|9-Nº 5.038-v.5|10|71

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 76/71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to piso, oficina 514 Capital Federal el día 5 de octubre de 1971 a las 15 horas para los trabajos de remodelación de la instalación existente de aire acondicionado del edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734/42. Capital Federal Retiro de pliegos al precio de cien pesos Ley 18.188 ($a. 100,00), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e 14|9-Nº 4.869-v.4|10|71

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**

Licitación Pública Nº 15|71: Provisión de equipos transceptores portátiles y radioteléfonos.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, el día 29 de octubre de 1971, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" Capital Federal, en el horario de [illegible] a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50 Ley 18.188.

e.17|9 Nº 4.936 v.30|9|71

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte. D. 2141|71 D.N.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 44, cuya apertura tendrá lugar el día 4|10|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de maderas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.28|9 Nº 5.244 v.29|9|71

## PROVINCIAS

**CATAMARCA**
**DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION**
**Licitación Pública Nº 5**
**Expte. D-3.561/71**
**Decreto E-Nº 531/71**

Llámase a licitación pública para la adjudicación de veinte [illegible] parcelas de tierras fiscales para explotación ganadera en la Colonia de Motegasta departamento La Paz. Fecha de apertura: 29 de octubre de 1971, a las 9 horas, en el despacho del Ministerio de Economía.

Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú, Tel. 3311. Precio base: por hectárea $a 300. Valor del pliego de condiciones $a 12.

e.13|9 Nº 4.845 v.1º|10|71

**CATAMARCA**
**DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION**
**Licitación Pública Nº 2 - Decreto 436**
**Segundo Llamado - Expte. D-2.945|71**

Llámase a Licitación Pública para la construcción del Centro Cívico de la Colonia de Achalco (El Alto). Fecha de apertura: 6 de setiembre de 1971 horas 10. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización. Maipú esquina Perú. Tel 3311. Valor del pliego: $a. 50. Presupuesto Básico: $a. 492.104,20.

**Licitación Pública Nº 4**
**Decreto E-437|71 - Expte. D-3.890|71**

Llámase a Licitación Pública para la construcción de caminos en las Colonias del Este de la Provincia. Fecha de Apertura: 27 de setiembre de 1971. horas 10. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización. Maipú esquina Perú. Tel 3311. Valor del pliego: $a. 70. Presupuesto Básico: $a. 492.104,20.

e.10|9-Nº 4.812 v.30|9|71